



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXVII A:2023/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 2 de junio de 2009  
No. 99

## SUMARIO:

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COORDINACION QUE PARA LA REALIZACION DE LA "2ª ETAPA DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA COMPETITIVIDAD TURISTICA DE POBLACIONES TIPICAS" (VILLA DE ALLENDE), CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, CON LA PARTICIPACION DE LA DIRECTORA GENERAL DE TURISMO, POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE, ESTADO DE MEXICO, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON LA INTERVENCION DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y DEL TESORERO MUNICIPAL, CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES".

CONVENIO DE COORDINACION QUE PARA LA REALIZACION DE LA "2ª ETAPA DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA COMPETITIVIDAD TURISTICA DE POBLACIONES TIPICAS (VILLA DEL CARBON)", CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, CON LA PARTICIPACION DE LA DIRECTORA GENERAL DE TURISMO POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE VILLA DEL CARBON, ESTADO DE MEXICO, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON LA INTERVENCION DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, Y DEL TESORERO MUNICIPAL Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES".

AVISOS JUDICIALES: 706-A1, 538-B1, 539-B1, 540-B1, 541-B1, 1759, 1745, 1751, 682-A1, 1726, 696-A1, 512-B1, 625-A1, 510-B1, 511-B1, 712-A1, 670-A1, 1834 y 1832.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1850, 1844, 1845, 1846, 1848, 1842, 1793, 1772, 1794, 692-A1, 1727, 1755, 681-A1, 536-B1, 1742, 1746, 1747, 1748 y 1749.

**"2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION"**

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE PARA LA REALIZACIÓN DE LA "2ª ETAPA DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA COMPETITIVIDAD TURÍSTICA DE POBLACIONES TÍPICAS" (VILLA DE ALLENDE), CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE TURISMO, LIC. ALEJANDRINA BECERRIL MONROY; POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE, ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. JUAN ARREOLA VENTEÑO, CON LA INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, C. PEDRO PLIEGO RAMÍREZ Y DEL TESORERO MUNICIPAL, C. OCTAVIO HERNÁNDEZ GARCÍA CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I En el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, se expresan las políticas públicas que habrán brindar Seguridad Integral a cada mexiquense, que se sustenta en tres pilares fundamentales: Seguridad Social, Seguridad Económica y Seguridad Pública.

Así mismo, el Pilar 2: Seguridad Económica, considera como un factor importante en la generación de empleo, a la actividad turística y debe incorporarse a la luz de las nuevas tendencias de la economía global.

II El propio Plan prevé que la actividad económica será la palanca para un desarrollo más justo y equilibrado, para combatir la pobreza extrema y procurar mayores niveles de bienestar y plantea impulsar a la industria turística para generar mayor empleo y mejores remuneraciones, y considera que el Estado cuenta con

estupendas localidades para hacer florecer un turismo de categoría mundial; su historia y riqueza arqueológica son únicas y entrañan importantes ventajas comparativas que serán explotadas; cuidando que los elementos de tradición no se pierdan.

- III Que uno de los objetivos de la Secretaría de Turismo es planear, dirigir y evaluar los asuntos en materia de turismo, mediante el adecuado aprovechamiento de los recursos, que contribuyan a impulsar y elevar la cantidad y calidad de la oferta turística generados en la entidad.
- V Es deseo y voluntad de "LA SECRETARÍA" ejecutar por conducto de "EL MUNICIPIO" obra por encargo y bajo la responsabilidad de este, conforme a los términos plasmados en las cláusulas correspondientes del presente instrumento legal.

## DECLARACIONES

### I. DE "LA SECRETARÍA"

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal a la que le corresponde regular, promover y fomentar el desarrollo turístico y artesanal del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 19 fracción XI y 36 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México y 10 de la Ley de Planeación del Estado de México.
- I.2 Que a través de su titular, Lic. Alfredo Del Mazo Maza, nombrado por acuerdo del C. Gobernador Constitucional del Estado de México en fecha 19 de mayo de 2008, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 5 y 6 fracciones V, IX y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal.
- I.3 Que la Dirección General de Turismo es la unidad administrativa de la Secretaría de Turismo en términos de lo establecido por el artículo 3 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal, y su titular, Lic. Alejandrina Becerril Monroy, cuenta con facultades para intervenir en la celebración del presente Convenio, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 7 y 8 fracción IX del referido Reglamento.
- I.4 Que con fecha de 30 de marzo de 2008, suscribió con la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, un Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos en el que se prevé, entre otros, la asignación y ejercicio de los recursos reasignados por la Federación para el desarrollo turístico del Estado de México.
- I.5 Entre los proyectos a apoyar comprendidos en el anexo uno del Convenio señalado en la declaración anterior, se encuentra el denominado "**2ª Etapa del Programa de Fortalecimiento a la Competitividad Turística de Poblaciones Típicas (Villa de Allende)**" en el municipio de Villa de Allende, en lo sucesivo "EL PROYECTO".

### II. DE "EL MUNICIPIO"

- II.1 Que está investido de personalidad jurídica, en términos de los artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.2 Que el H. Ayuntamiento es un cuerpo colegiado de elección popular directa, encargado de administrar y gobernar al Municipio y a la Hacienda Pública Municipal, de conformidad con los artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 114, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1, 2, 15 y 31 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.3 Que en fecha 18 de Agosto del dos mil seis, quedó instalado legalmente el H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Allende, Estado de México, para el periodo comprendido desde esa fecha y hasta el diecisiete de agosto del dos mil nueve.
- II.4 Que el C. Juan Arreola Venteno, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional, cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 117 y 128

fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

- II.5 Que en fecha 18 de agosto de 2006, el C. Pedro Pliego Ramírez, fué designado Secretario del Honorable Ayuntamiento, según consta en el Acta de la Sesión ordinaria de Cabildo Número 136, y el C. Octavio Hernández García, fue designado Tesorero Municipal según consta en el Acta N° 136 de fecha 18 de agosto de 2006, por lo que intervienen en la celebración del presente instrumento en términos de los artículos 49, 86, 87, 91 fracción V y 95 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.6 Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave MOVA8501019E1.
- II.7 Dentro de su perímetro territorial se localiza el área en donde se llevarán a cabo las obras y acciones necesarias para desarrollar la **"2ª Etapa del Programa de Fortalecimiento a la Competitividad Turística de Poblaciones Típicas (Villa de Allende)"**, Villa de Allende, Estado de México; **"EL PROYECTO"**.

### III. DE "LAS PARTES"

- III.1 En el presente Convenio no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni cualquier otro vicio del consentimiento.
- III.2 Conocen el contenido y los alcances del Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos y el anexo único a los que se hace referencia en los incisos 1.4 y 1.5 del capítulo de Declaraciones de "LA SECRETARÍA".
- III.3 Es su voluntad celebrar el presente Convenio, sujetándose a lo estipulado en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.-** El presente Convenio y los anexos que forma parte del mismo, tiene por objeto la ejecución de la obra por encargo, destinada al servicio público y al uso común, por parte de "EL MUNICIPIO" para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA" en materia de desarrollo turístico; transferir a aquél responsabilidades; determinar la aportación de "EL MUNICIPIO" para el ejercicio 2008; la aplicación que se dará a los recursos previstos en el presente Convenio; los compromisos que sobre el particular asumen "EL MUNICIPIO" y "LA SECRETARÍA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

**SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS.-** Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Estatal a través de "LA SECRETARÍA", transfiere a "EL MUNICIPIO" la cantidad de \$ 500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) de los recursos reasignados por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Turismo; por su parte, y a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines de este instrumento, aporta de sus recursos presupuestarios para desarrollo turístico la cantidad de \$ 500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.); así mismo, "EL MUNICIPIO" aportará recursos municipales en obra y/o en especie por la cantidad de \$ 500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

**TERCERA. "LAS PARTES"** manifiestan que están de acuerdo en que los recursos económicos transferidos y aportados por "LA SECRETARÍA", considerando los federales y estatales, ascienden a un monto total de \$ 1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.). También están de acuerdo en que la ejecución de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, estarán a cargo de "EL MUNICIPIO", el cual en todo momento deberá apearse estrictamente a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en materia federal.

**CUARTA. OBLIGACIONES.-** "EL MUNICIPIO" ratifica su compromiso de asumir la responsabilidad directa de la ejecución de "EL PROYECTO", quedando obligado por tanto a lo siguiente:

- I. Depositar en una cuenta aperturada específicamente para la realización de "EL PROYECTO" para el ejercicio 2008, los recursos transferidos por "LA SECRETARÍA", y complementar, si es el caso, con la aportación municipal en los términos referidos en la cláusula segunda de este Convenio.
- II. Aplicar de manera puntual los recursos económicos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en "EL PROYECTO" establecido en la cláusula primera del mismo.
- III. Tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos y licencias, así como la documentación que acredite la propiedad, posesión y liberación del predio sobre el cual se ejecutará "EL PROYECTO". Todo lo anterior, cuando sea necesario de acuerdo a la naturaleza de "EL PROYECTO".

- IV. Asumir la responsabilidad directa de la ejecución, supervisión, y administración de los trabajos que se realicen en "EL PROYECTO".
- V. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras y a los servicios relacionados con las mismas; así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y prestación de servicio de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.
- VI. Observar puntualmente los criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestales federales reasignados en términos de lo dispuesto por el artículo 82 fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- VII. Comprobar la aplicación de los recursos convenidos por "LAS PARTES", proporcionando oportunamente, tanto al personal de "LA SECRETARÍA" como al de su Órgano de Control Interno, la información y facilidades que se requieran para el seguimiento, supervisión y control de "EL PROYECTO".
- VIII. Ejecutar todos y cada uno de los conceptos contratados; en el caso de que "EL PROYECTO" debido al proceso constructivo requiera de modificar los conceptos, éstos deberán someterse a la consideración de "LA SECRETARÍA" a través de la Dirección General de Turismo, para su análisis y aprobación previamente a su realización.
- IX. Identificar los gastos efectuados con motivo del cumplimiento de la celebración del presente instrumento, a través de una leyenda en los documentos comprobatorios originales que exprese su relación con "EL PROYECTO".
- X. Colocar la señalización correspondiente a "EL PROYECTO", misma que deberá contener los escudos y la imagen institucional de cada una de "LAS PARTES", así como la descripción de la obra y las especificaciones técnicas y financieras.
- XI. Entregar a "LA SECRETARÍA", el recibo oficial del recursos que se le proporcione, mismo que debe cumplir con todos los requisitos fiscales que se señalan en el anexo uno.

**QUINTA. SEGUIMIENTO.-** "LAS PARTES" designan como enlaces para el seguimiento, evaluación y cumplimiento de los compromisos y obligaciones que se deriven del presente instrumento a las siguientes personas:

"LA SECRETARÍA" designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación y cumplimiento a la Titular de la Dirección General de Turismo, Lic. Alejandrina Becerril Monroy y/o a quien ella nombre como apoyo en dicho seguimiento.

"EL MUNICIPIO" designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación y cumplimiento a los titulares de la Dirección de Obras Públicas y de la Tesorería Municipal; C. Martín Crisóstomo Maldonado y C. Octavio Hernández García respectivamente.

**SEXTA. RELACIÓN LABORAL.-** "LAS PARTES" acuerdan que como patrones del personal que ocupen para la ejecución del objeto del presente Convenio, serán cada una responsables del cumplimiento de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que en ningún momento podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

**SÉPTIMA. VERIFICACIÓN.-** "LAS PARTES" convienen que "EL MUNICIPIO" deberá destinar una cantidad equivalente al uno al millar del total de los recursos federales y estatales asignados, a los que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio a favor de la Secretaría de la Contraloría estatal para la vigilancia, inspección, control y evaluación de "EL PROYECTO"; así como también, destinará otro monto equivalente al uno al millar de la cantidad total de los recursos federales y estatales, para la fiscalización de los recursos a favor del órgano técnico de fiscalización de la Legislatura del Estado, así mismo, debe considerar en las estimaciones correspondientes, lo que marca el Art. 191 de la Ley Federal de Derechos

**OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.-** "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado "Gaceta del Gobierno".

En caso de contingencias para la realización de los programas previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

**NOVENA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** "LAS PARTES" manifiestan, que atendiendo al carácter interinstitucional de ayuda y beneficio a la colectividad del lugar y prevaletiendo el espíritu de buena fe que le da origen, su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, que en definitiva acuerde "LA SECRETARÍA" con "EL MUNICIPIO".

**DÉCIMA. VIGENCIA.-** El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre del dos mil ocho, fecha en la que los recursos federales y estatales aportados deberán estar totalmente comprobados mediante la ejecución de "EL PROYECTO" motivo de este instrumento.

**DÉCIMA PRIMERA. PUBLICIDAD.-** "LA SECRETARÍA" deberá publicar el presente Convenio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado "Gaceta del Gobierno".

**DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** Las partes acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por rescisión:
  1. Por destinar los recursos a fines distintos a los previstos en el presente Convenio por parte de "EL MUNICIPIO".
  2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas.
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA TERCERA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN.-** El control, vigilancia seguimiento y evaluación de los recursos presupuestales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio serán auditables por la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que realice el Órgano de Control Estatal, por sí o a través de su respectivo Órgano de Control Interno, debiendo proporcionar oportunamente la información y brindar las facilidades que se requieran, en términos de la normatividad fiscal y contable correspondiente.

**DÉCIMA CUARTA. SEÑALIZACIÓN.-** "LAS PARTES" acuerdan que durante la ejecución y término de la obra "EL MUNICIPIO" deberá colocar el escudo y el logo de las dependencias involucradas en la realización de "EL PROYECTO".

**DÉCIMA QUINTA. DOMICILIOS.-** Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, "LA SECRETARÍA" y "EL MUNICIPIO" señalan como sus domicilios los siguientes:

**"LA SECRETARÍA"**

Robert Bosch esq. Primero de Mayo, 2º Piso,  
Zona Industrial, C.P. 50200, Toluca, México.

**"EL MUNICIPIO"**

Palacio Municipal, ubicado en Avenida Hidalgo número 100,  
C. P. 51000, Villa de Allende, México.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio de Coordinación, lo firman por triplicado en el municipio de Villa de Allende, Estado de México, a los 30 días del mes de mayo de dos mil ocho.

**POR "LA SECRETARÍA"**

**LIC. ALEJANDRINA BECERRIL MONROY**  
DIRECTORA GENERAL DE TURISMO  
(RUBRICA).

**POR EL "MUNICIPIO"**

**C. JUAN ARREOLA VENTEÑO**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
(RUBRICA).

**C. PEDRO PLIEGO RAMÍREZ**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
(RUBRICA).

**C. OCTAVIO HERNÁNDEZ GARCÍA**  
TESORERO MUNICIPAL  
(RUBRICA).

**ANEXO UNO:** CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE PARA LA REALIZACIÓN DE LA "2ª ETAPA DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA COMPETITIVIDAD TURÍSTICA DE POBLACIONES TÍPICAS" (VILLA DE ALLENDE), CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE TURISMO, LIC. ALEJANDRINA BECERRIL MONROY; POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE, ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. JUAN ARREOLA VENTEÑO, CON LA INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, C. PEDRO PLIEGO RAMÍREZ Y DEL TESORERO MUNICIPAL, C. OCTAVIO HERNÁNDEZ GARCÍA.

Los recibos oficiales ó "DGH" que entreguen los municipios como comprobación de recibir los recursos acordados, deben cumplir con los siguientes requisitos:

<b>REQUISITOS FISCALES</b> <b>ARTICULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN</b>
1. Contener impreso la denominación o razón social, domicilio fiscal y clave de Registro Federal del Contribuyente que los expida. Tratándose de contribuyentes que tengan más de un local o establecimiento, deberán señalar en los mismos el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan los comprobantes
2. Contener el numero de folio
3. Lugar y fecha de expedición
4. Cantidad y clase de mercancías o descripción del servicio que amparen
5. Valor unitario consignado en número e importe total consignado en número y letra, así como el monto de los impuestos que en los términos de las disposiciones fiscales deben tratarse, en su caso
6. Fecha de impresión y datos de identificación del impresor autorizado
7. Vigencia de los comprobantes

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE PARA LA REALIZACIÓN DE LA "2ª ETAPA DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA COMPETITIVIDAD TURÍSTICA DE POBLACIONES TÍPICAS (VILLA DEL CARBÓN)", CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE TURISMO, LIC. ALEJANDRINA BECERRIL MONROY; POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE VILLA DEL CARBÓN, ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. ERNESTO CHAVARRIA MIRANDA, CON LA INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, C. PEDRO FEDERICO CRUZ LÓPEZ Y DEL TESORERO MUNICIPAL, ANGEL EDGAR MANCILLA RENDÓN Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I En el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, se expresan las políticas públicas que habrán brindar Seguridad Integral a cada mexiquense, que se sustenta en tres pilares fundamentales: Seguridad Social, Seguridad Económica y Seguridad Pública.  
  
Así mismo, el Pilar 2: Seguridad Económica, considera como un factor importante en la generación de empleo, a la actividad turística y debe incorporarse a la luz de las nuevas tendencias de la economía global.
- II El propio Plan prevé que la actividad económica será la palanca para un desarrollo más justo y equilibrado, para combatir la pobreza extrema y procurar mayores niveles de bienestar y plantea impulsar a la industria turística para generar mayor empleo y mejores remuneraciones, y considera que el Estado cuenta con estupendas localidades para hacer florecer un turismo de categoría mundial: su historia y riqueza arqueológica son únicas y entrañan importantes ventajas comparativas que serán explotadas; cuidando que los elementos de tradición no se pierdan.
- III Que uno de los objetivos de la Secretaría de Turismo es planear, dirigir y evaluar los asuntos en materia de turismo, mediante el adecuado aprovechamiento de los recursos, que contribuyan a impulsar y elevar la cantidad y calidad de la oferta turística generados en la entidad.
- V Es deseo y voluntad de "LA SECRETARÍA" ejecutar por conducto de "EL MUNICIPIO" obra por encargo y bajo la responsabilidad de este, conforme a los términos plasmados en las cláusulas correspondientes del presente instrumento legal.

### DECLARACIONES

#### I. DE "LA SECRETARÍA"

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal a la que le corresponde regular, promover y fomentar el desarrollo turístico y artesanal del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 19 fracción XI y 36 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México y 10 de la Ley de Planeación del Estado de México.
- I.2 Que a través de su titular, Lic. Alfredo Del Mazo Maza, nombrado por acuerdo del C. Gobernador Constitucional del Estado de México en fecha 19 de mayo de 2008 cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 5 y 6 fracciones V, IX y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal.

- I.3 Que la Dirección General de Turismo es la unidad administrativa de la Secretaría de Turismo en términos de lo establecido por el artículo 3 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal, y su titular, Lic. Alejandrina Becerril Monroy, cuenta con facultades para intervenir en la celebración del presente Convenio, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 7 y 8 fracción IX del referido Reglamento.
- I.4 Que con fecha de 30 de marzo de 2008, suscribió con la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, un Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos en el que se prevé, entre otros, la asignación y ejercicio de los recursos reasignados por la Federación para el desarrollo turístico del Estado de México.
- I.5 Entre los proyectos a apoyar comprendidos en el anexo uno del Convenio señalado en la declaración anterior, se encuentra el denominado **"2ª Etapa del Programa de Fortalecimiento a la Competitividad Turística de Poblaciones Típicas (Villa del Carbón)"** en el municipio de Villa del Carbón, en lo sucesivo "EL PROYECTO".

## II. DE "EL MUNICIPIO"

- II.1 Que está investido de personalidad jurídica, en términos de los artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.2 Que el H. Ayuntamiento es un cuerpo colegiado de elección popular directa, encargado de administrar y gobernar al Municipio y a la Hacienda Pública Municipal, de conformidad con los artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 114, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1, 2, 15 y 31 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.3 Que en fecha 18 de Agosto del dos mil seis, quedó instalado legalmente el H. Ayuntamiento Constitucional de Villa del Carbón, Estado de México, para el período comprendido desde esa fecha y hasta el diecisiete de agosto del dos mil nueve.
- II.4 Que el C. Ernesto Chavarria Miranda, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional, cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 117 y 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.5 Que en fecha 18 de agosto de 2006, el C. Pedro Federico Cruz López, fué designado Secretario del Honorable Ayuntamiento, según consta en el Acta de la Sesión ordinaria de Cabildo Número 4, y el C. Ángel Edgar Mancilla Rendón, fue designado Tesorero Municipal según consta en el Acta N° 5 de fecha 18 de agosto de 2006, por lo que intervienen en la celebración del presente instrumento en términos de los artículos 49, 86, 87, 91 fracción V y 95 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.6 Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave MVC98110331G1
- II.7 Dentro de su perímetro territorial se localiza el área en donde se llevarán a cabo las obras y acciones necesarias para desarrollar la **"2ª Etapa del Programa de Fortalecimiento a la Competitividad Turística de Poblaciones Típicas (Villa del Carbón)"**, Villa del Carbón, Estado de México; **"EL PROYECTO"**.

## III. DE "LAS PARTES"

- III.1 En el presente Convenio no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni cualquier otro vicio del consentimiento.



- III.2 Conocen el contenido y los alcances del Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos y el anexo único a los que se hace referencia en los incisos I.4 y I.5 del capítulo de Declaraciones de "LA SECRETARÍA".
- III.3 Es su voluntad celebrar el presente Convenio, sujetándose a lo estipulado en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.-** El presente Convenio y los anexos que forma parte del mismo, tiene por objeto la ejecución de la obra por encargo, destinada al servicio público y al uso común, por parte de "EL MUNICIPIO" para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA" en materia de desarrollo turístico; transferir a aquél responsabilidades; determinar la aportación de "EL MUNICIPIO" para el ejercicio 2008; la aplicación que se dará a los recursos previstos en el presente Convenio; los compromisos que sobre el particular asumen "EL MUNICIPIO" y "LA SECRETARÍA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

**SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS.-** Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Estatal a través de "LA SECRETARÍA", transfiere a "EL MUNICIPIO" la cantidad de \$ 850,000.00 (Ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) de los recursos reasignados por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Turismo; por su parte, y a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines de este instrumento, aporta de sus recursos presupuestarios para desarrollo turístico la cantidad de \$ 850,000.00 (Ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.); así mismo, "EL MUNICIPIO" aportará recursos municipales en obra y/o en especie por la cantidad de \$850,000.00 (Ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

**TERCERA. "LAS PARTES"** manifiestan que están de acuerdo en que los recursos económicos transferidos y aportados por "LA SECRETARÍA", considerando los federales y estatales, ascienden a un monto total de \$1'700,000.00 (Un millón setecientos mil pesos 00/100 M.N.). También están de acuerdo en que la ejecución de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, estarán a cargo de "EL MUNICIPIO", el cual en todo momento deberá apegarse estrictamente a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en materia federal.

**CUARTA. OBLIGACIONES.-** "EL MUNICIPIO" ratifica su compromiso de asumir la responsabilidad directa de la ejecución de "EL PROYECTO", quedando obligado por tanto a lo siguiente:

- I. Depositar en una cuenta aperturada específicamente para la realización de "EL PROYECTO" para el ejercicio 2008, los recursos transferidos por "LA SECRETARÍA", y complementar, si es el caso, con la aportación municipal en los términos referidos en a cláusula segunda de este Convenio.
- II. Aplicar de manera puntual los recursos económicos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en "EL PROYECTO" establecido en la cláusula primera del mismo.
- III. Tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos y licencias, así como la documentación que acredite la propiedad, posesión y liberación del predio sobre el cual se ejecutará "EL PROYECTO". Todo lo anterior, cuando sea necesario de acuerdo a la naturaleza de "EL PROYECTO".
- IV. Asumir la responsabilidad directa de la ejecución, supervisión, y administración de los trabajos que se realicen en "EL PROYECTO".
- V. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras y a los servicios relacionados con las mismas; así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y prestación de servicio de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.
- VI. Observar puntualmente los criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestales federales reasignados en términos de lo dispuesto por el artículo 82 fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- VII. Comprobar la aplicación de los recursos convenidos por "LAS PARTES", proporcionando oportunamente, tanto al personal de "LA SECRETARÍA" como al de su Órgano de Control Interno, la

información y facilidades que se requieran para el seguimiento, supervisión y control de "EL PROYECTO".

- VIII. Ejecutar todos y cada uno de los conceptos contratados; en el caso de que "EL PROYECTO" debido al proceso constructivo requiera de modificar los conceptos, éstos deberán someterse a la consideración de "LA SECRETARÍA" a través de la Dirección General de Turismo, para su análisis y aprobación previamente a su realización.
- IX. Identificar los gastos efectuados con motivo del cumplimiento de la celebración del presente instrumento, a través de una leyenda en los documentos comprobatorios originales que exprese su relación con "EL PROYECTO".
- X. Colocar la señalización correspondiente a "EL PROYECTO", misma que deberá contener los escudos y la imagen institucional de cada una de "LAS PARTES", así como la descripción de la obra y las especificaciones técnicas y financieras.
- XI. Entregar a "LA SECRETARÍA", el recibo oficial del recursos que se le proporcione, mismo que debe cumplir con todos los requisitos fiscales que se señalan en el anexo uno.

**QUINTA. SEGUIMIENTO.-** "LAS PARTES" designan como enlaces para el seguimiento, evaluación y cumplimiento de los compromisos y obligaciones que se deriven del presente instrumento a las siguientes personas:

"LA SECRETARÍA" designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación y cumplimiento a la Titular de la Dirección General de Turismo, Lic. Alejandrina Becerril Monroy y/o a quien ella nombre como apoyo en dicho seguimiento.

"EL MUNICIPIO" designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación y cumplimiento a los titulares de la Dirección de Obras Públicas y de la Tesorería Municipal; Arq. Miguel Olvera Chimal y C. Ángel Edgar Mancilla Rendón respectivamente.

**SEXTA. RELACIÓN LABORAL.-** "LAS PARTES" acuerdan que como patrones del personal que ocupen para la ejecución del objeto del presente Convenio, serán cada una responsables del cumplimiento de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que en ningún momento podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

**SÉPTIMA. VERIFICACIÓN.-** "LAS PARTES" convienen que "EL MUNICIPIO" deberá destinar una cantidad equivalente al uno al millar del total de los recursos federales y estatales asignados, a los que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio a favor de la Secretaría de la Contraloría estatal para la vigilancia, inspección, control y evaluación de "EL PROYECTO"; así como también, destinará otro monto equivalente al uno al millar de la cantidad total de los recursos federales y estatales, para la fiscalización de los recursos a favor del órgano técnico de fiscalización de la Legislatura del Estado, así mismo, debe considerar en las estimaciones correspondientes, lo que marca el Art. 191 de la Ley Federal de Derechos

**OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.-** "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado "Gaceta del Gobierno".

En caso de contingencias para la realización de los programas previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

**NOVENA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** "LAS PARTES" manifiestan, que atendiendo al carácter interinstitucional de ayuda y beneficio a la colectividad del lugar y prevaleciendo el espíritu de buena fe que le da origen, su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, que en definitiva acuerde "LA SECRETARÍA" con "EL MUNICIPIO".

**DÉCIMA. VIGENCIA.-** El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre del dos mil ocho, fecha en la que los recursos federales y estatales aportados deberán estar totalmente comprobados mediante la ejecución de "EL PROYECTO" motivo de este instrumento.

**DÉCIMA PRIMERA. PUBLICIDAD.-** "LA SECRETARÍA" deberá publicar el presente Convenio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado "Gaceta del Gobierno".

**DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** Las partes acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por rescisión:
  1. Por destinar los recursos a fines distintos a los previstos en el presente Convenio por parte de "EL MUNICIPIO".
  2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas.
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA TERCERA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN.-** En caso de que "LA SECRETARÍA" detecte un incumplimiento por parte de "EL MUNICIPIO" se informará a la Contraloría Interna de "LA SECRETARÍA" a fin de que la Secretaría de la Contraloría, determine la procedencia de remitir el asunto al Organismo Superior de Fiscalización, Contraloría Interna del Poder legislativo y/o Contraloría Interna del Municipio, debiendo proporcionar oportunamente la información y brindar las facilidades que se requieran, en términos de la normatividad fiscal y contable correspondiente.

**DÉCIMA CUARTA. SEÑALIZACIÓN.-** "LAS PARTES" acuerdan que durante la ejecución y término de la obra "EL MUNICIPIO" deberá colocar el escudo y el logo de las dependencias involucradas en la realización de "EL PROYECTO".

**DÉCIMA QUINTA. DOMICILIOS.-** Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, "LA SECRETARÍA" y "EL MUNICIPIO" señalan como sus domicilios los siguientes:

**"LA SECRETARÍA"**

Robert Bosch esq. Primero de Mayo, 2º  
Piso, Zona Industrial, C.P. 50200,  
Toluca, México.

**"EL MUNICIPIO"**

Palacio Municipal, ubicado en Plaza Hidalgo número 2,  
Colonia Centro, C.P. 54300, Villa del Carbón, México.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio de Coordinación, lo firman por triplicado en el municipio de Villa del Carbón, Estado de México, a los 30 días del mes de mayo de dos mil ocho.

**POR "LA SECRETARÍA"**

**POR EL "MUNICIPIO"**

**LIC. ALEJANDRINA BECERRIL MONROY**  
DIRECTORA GENERAL DE TURISMO  
(RUBRICA).

**C. ERNESTO CHAVARRIA MIRANDA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
(RUBRICA).

**C. PEDRO FEDERICO CRUZ LÓPEZ**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
(RUBRICA).

**C. ANGEL EDGAR MANCILLA RENDÓN**  
TESORERO MUNICIPAL  
(RUBRICA).

**ANEXO UNO: CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE PARA LA REALIZACIÓN DE LA “2ª ETAPA DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA COMPETITIVIDAD TURÍSTICA DE POBLACIONES TÍPICAS (Villa del Carbón)”, CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE TURISMO, LIC. ALEJANDRINA BECERRIL MONROY; POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE VILLA DEL CARBON, ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. ERNESTO CHAVARRIA MIRANDA, CON LA INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, C. PEDRO FEDERICO CRUZ LÓPEZ Y DEL TESORERO MUNICIPAL, ANGEL EDGAR MANCILLA RENDÓN**

Los recibos oficiales ó “DGH” que entreguen los municipios como comprobación de recibir los recursos acordados, deben cumplir con los siguientes requisitos:

<b>REQUISITOS FISCALES ARTICULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN</b>	
1.	Contener impreso la denominación o razón social, domicilio fiscal y clave de Registro Federal del Contribuyente que los expida. Tratándose de contribuyentes que tengan más de un local o establecimiento, deberán señalar en los mismos el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan los comprobantes
2.	Contener el numero de folio
3.	Lugar y fecha de expedición
4.	Cantidad y clase de mercancías o descripción del servicio que amparen
5.	Valor unitario consignado en número e importe total consignado en número y letra, así como el monto de los impuestos que en los términos de las disposiciones fiscales deben tratarse, en su caso
6.	Fecha de impresión y datos de identificación del impresor autorizado
7.	Vigencia de los comprobantes

**AVISOS JUDICIALES**
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TEXCOCO  
 E D I C T O**

En el expediente número 684/05, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por "GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO", a través de su apoderado legal SALVADOR EVERARDO MARTINEZ MARQUET en contra de ALEJANDRO VILLARREAL GALICIA, que se tramite en el Juzgado Primero Civil de Texcoco, México, se han señalado las diez horas con treinta minutos del día veintidós de junio del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en pública y subasta, respecto del bien inmueble embargado en el presente asunto, ubicado en el número oficial diecisiete, de la calle Venustiano Carranza, identificado como el departamento trescientos dos, del edificio "G", en el conjunto denominado "Villa Jardín Cuautlalpan II", colonia de Santiago Cuautlalpan, municipio de Texcoco, Estado de México, para lo cual se convocan postores al remate del citado bien inmueble, sacado a pública subasta, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 270,600.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado el bien inmueble objeto de remate.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta de este tribunal, se expiden en Texcoco, México, a siete de mayo del año dos mil nueve.-Doy fe.-La C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica

706-A1.-27 mayo, 2 y 8 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 E D I C T O**

MARIA GUADALUPE FLORES REBOLLO y TRON HERMANOS, S.A. DE C.V.

PRIMITIVO ORTEGA OLAYS, en el expediente marcado con el número 384/2008-2, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapción respecto del lote de terreno 15 quince, de la manzana 93 noventa y tres, de la colonia Ampliación José Vicente Villada, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, ubicado en calle Michoacana número 313 trescientos trece, colonia Ampliación Vicente Villada en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 diecisiete metros con lote 14 catorce, al sur: 17.00 diecisiete metros con lote 16 dieciséis, al oriente: 9.00 metros con lote 40 cuarenta, al poniente: 09.00 nueve metros con calle Michoacana, con una superficie total de: 153.00 ciento cincuenta y tres metros cuadrados. Argumentando el actor en los hechos de su demanda que dicho inmueble lo adquirió mediante un contrato de cesión de derechos en fecha veintiséis 26 de mayo del año 2000 dos mil que celebró con GREGORIO GOMEZ SANZ, en su carácter de subgerente general de la empresa TRON HERMANOS, S.A. DE C.V., y desde entonces tiene la posesión real y material de dicho inmueble, de manera continua, pública, pacífica, de buena fe y en concepto de propietario, que con dinero de su propio peculio ha realizado mejoras a dicho inmueble. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezcan, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de los demandados en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en un diario de esta población, de edición diaria y circulación dentro de un amplio territorio en esta ciudad. Se expide en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 10 diez días del mes de marzo del año dos mil nueve 2009.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

538-B1.-22 mayo. 2 y 11 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
 E D I C T O**

AURORA FERNANDEZ LIRA.

Por este conducto se les hace saber que SOLEDAD VERONICA GOMEZ LOZA, le demanda en el expediente número 856/008, relativo al juicio ordinario civil las siguientes prestaciones: A).- La propiedad por usucapción del lote de terreno número 20, de la manzana 02, de la colonia Manantiales de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 200 metros cuadrados, del cual dice tener la posesión que argumenta ostentar desde el diecisiete de enero de mil novecientos noventa y nueve, de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietaria; B).- Así también demando la tildación y cancelación de la inscripción que obra en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, de la sentencia que recaiga al presente juicio a fin de que surta sus efectos legales a que haya lugar; C).- El pago de gastos y costas que se originen del presente juicio. Fundándose para tal efecto en los siguientes hechos: Con fecha diecisiete de enero de mil novecientos noventa y nueve, celebró contrato de compraventa con AURORA FERNANDEZ LIRA, respecto del lote de terreno número 20, de la manzana 02, de la colonia Manantiales de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, documento que anexo en original a su demanda. 2.- La C. AURORA FERNANDEZ LIRA, le entrego la posesión física y material del inmueble que he ostentado desde entonces a la fecha de manera ininterrumpida, pública, de buena fe, pacífica y en calidad de propietaria. 3.- Hace del conocimiento que el lote de terreno número veinte, manzana dos, colonia Manantiales, en cuestión se encuentra inscrito y registrado a favor de la C. AURORA FERNANDEZ LIRA, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo la partida 650, del volumen 17, libro primero, de la sección primera, de fecha 10 de diciembre de 1968, como lo acredito con el correspondiente certificado de inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad. 4.- El lote de terreno número 20, manzana dos, de la colonia Manantiales de esta ciudad, materia de esta litis y que dice poseer de manera pública, pacífica, de buena fe, continua a la vista de todos y en calidad de propietaria, tiene una superficie de 200.00 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 19; al sur: 20.00 m con lote 21; al oriente: 10.00 m con calle 12; al poniente: 10.00 m con lote 2. 5.- Señala que se pacto por la compraventa de bien inmueble que nos ocupa la cantidad de \$ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que fue entregado en efectivo en el momento de la firma del contrato referido. 6.- Es el caso que ha venido efectuando los correspondientes pagos de impuestos referentes al bien inmueble en cuestión. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en

Ciudad Nezahualcóyotl, a los catorce días del mes de mayo del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

539-B1.-22 mayo. 2 y 11 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCÓYOTL, MEX.  
E D I C T O**

RUTILIO RAMIREZ TORBOLA.

Por este conducto se le hace saber que ROSA GUADALUPE GUILLEN RODRIGUEZ en su carácter de apoderada legal de JOSE LUIS GUILLEN AGUILERA, le demandan en el expediente número 997/2006, relativo al juicio ordinario civil la nulidad de juicio concluido por proceso fraudulento, juicio tramitado bajo el número de expediente 1013/2004, del Juzgado Tercero de lo Civil de este distrito judicial, promovido por JOSE ALFREDO HERNANDEZ LOPEZ en contra de JOSE LUIS GUILLEN RODRIGUEZ y RUTILIO RAMIREZ TORBOLA, respecto del lote de terreno número 28, de la manzana ochenta y nueve, en la colonia Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m con lote 13; al sur: 10.00 m con Sexta Avenida; al oriente: 20.00 m con lote 29; al poniente: 20.00 m con lote 27, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Basándose en los siguientes hechos: 1.- Que el juicio del que se pretende la nulidad (usucapión) fue promovido por JOSE ALFREDO HERNANDEZ LOPEZ en contra de JOSE LUIS GUILLEN RODRIGUEZ y RUTILIO RAMIREZ TORBOLA, respecto del inmueble descrito. 2.- Que tal y como se prueba con el original de la copia certificada de la escritura número 1645 (mil seiscientos cuarenta y cinco), expedida por el Notario Público número Tres en la Villa de Chalco del municipio de Chalco, Estado de México, el seis de agosto de mil novecientos setenta y tres, ante el notario en mención, se llevo a cabo la compraventa que celebraron en su calidad de vendedora MARIA ESTHER GONZALEZ DE AVILA con el consentimiento de su esposo RAFAEL AVILA MONTES y por la otra JOSE LUIS GUILLEN RODRIGUEZ en su calidad de comprador, difunto padre de la actora, con lo que se comprueba que es el único y legítimo propietario del lote de terreno en cita. 3.- Con el acta de defunción número 02063 se comprueba que en el año dos mil cuatro, que el padre de la parte actora falleció el cuatro de febrero de dos mil cuatro. 4.- Que el padre de la actora (difunto) JOSE LUIS GUILLEN RODRIGUEZ tiene celebrado contrato de arrendamiento con JOSE ALFREDO HERNANDEZ LOPEZ, desde mil novecientos ochenta y ocho respecto del inmueble referido. 5.- En virtud de que en forma fraudulenta JOSE ALFREDO HERNANDEZ LOPEZ, quiere apoderarse del terreno y casa propiedad del padre de la parte actora, de la misma forma en que quiso despojar a otro de los hermanos de la parte actora. 6.- La parte actora solicitó se tuviera por reservado su derecho para denunciar a JOSE ALFREDO HERNANDEZ LOPEZ. 7.- Manifiesta la parte actora de igual forma que con el certificado de inscripción expedido en fecha veintidós de marzo de dos mil seis, el demandado JOSE ALFREDO HERNANDEZ LOPEZ, por conducto de su abogado, procedió fraudulentamente a inscribir a su favor el inmueble materia de la litis, queriendo sorprender la buena fe de las autoridades relacionadas con el presente asunto. 8.- Señala la parte actora que tal y como lo prueba con la copia certificada de la escritura pública número 88.961 expedida por el Notario Público número 63 de la Ciudad de México, Distrito Federal, se hace constar entre otras cosas, el nombramiento y cargo de albacea a su favor respecto de los bienes de su difunto padre JOSE LUIS GUILLEN RODRIGUEZ, quien fue demandado en el juicio del que se pretende la nulidad por proceso fraudulento. 9.- La parte demandada JOSE ALFREDO HERNANDEZ LOPEZ, manifestó en su demanda fraudulenta de usucapión que en fecha seis de febrero de mil novecientos ochenta y siete, celebró contrato con RUTILIO RAMIREZ TORBOLA, respecto del bien en cita, hecho que según manifiesta la parte actora es totalmente falso ya que JOSE

ALFREDO HERNANDEZ LOPEZ y su familia entraron a vivir como arrendatarios, lo que se prueba con la lectura del contrato de arrendamiento que ha sido reconocido ante autoridad judicial. 10.- Manifiesta la parte actora que nuevamente y de una manera mentirosa y fraudulenta el demandado JOSE ALFREDO HERNANDEZ LOPEZ en el hecho cuatro de su demanda de usucapión dice que desde el seis de febrero de mil novecientos ochenta y siete, se encuentra en posesión material y física del lote de terreno materia de la litis en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua e ininterrumpidamente, hecho que es mentira pues entro a vivir junto con su familia en calidad de arrendatario, como se comprueba con el contrato de arrendamiento que el propio demandado JOSE ALFREDO HERNANDEZ LOPEZ, ha reconocido ante autoridad judicial. 11.- Insistentemente el demandado JOSE ALFREDO HERNANDEZ LOPEZ, en el hecho seis de la demanda del juicio de usucapión, del que se pretende la nulidad dice en defensa de sus mezquinos intereses que demanda la prescripción adquisitiva o usucapión al padre de la parte actora y propietario del bien materia de la litis por haber sido quien le dio la posesión, lo cual es mentira pues solo se le dio la calidad de arrendador. 12.-El demandado JOSE ALFREDO HERNANDEZ LOPEZ, manifestó en el juicio del cual se pretende la nulidad que desconoció el domicilio del padre de la actora, emplazándolo de esta manera mediante edictos, mismos que obran en el expediente 1013/2004. 13.- A mayor abundamiento el demandado JOSE ALFREDO HERNANDEZ LOPEZ, ofreció en el juicio del cual se pretende la nulidad varias pruebas entre otras, la testimonial a cargo de MAGDALENA NAJERA REYES y CLEOTILDE AVILA BELMONT, de quienes me reservo igualmente mi derecho para denunciarlas. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, el día quince de mayo del dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

540-B1.-22 mayo. 2 y 11 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCÓYOTL, MEX.  
E D I C T O**

DINGO, S.A. y TECHNOGAR, S.A.

Por este conducto se les hace saber que RAMON AVIÑA ZARATE, les demanda en el expediente número 236/007, relativo al juicio ordinario civil, las siguientes prestaciones: A).- La usucapión del lote de terreno, conocido públicamente como lote 41, de la manzana 9, calle Prados de Primavera número 56 Bis, planta alta, del Fraccionamiento Prados de Aragón, Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México; B).- De la señora MARIA DE LOURDES ARBOLEYA MARIN, se demanda tomando en consideración el litis consorcio pasivo necesario, por ser la persona que me entrego la propiedad y posesión del inmueble materia del presente juicio, y la sentencia que se dicto dentro del presente juicio le debo cepearar perjuicios; C).- Se reclama el pago de los gastos y costas que el presente juicio origine en caso de que los demandados se opongan temerariamente a la presente demanda. Fundándome para tal efecto en los siguientes hechos, que se encuentra en posesión del lote de terreno conocido públicamente como lote 41, de la manzana 9, calle Prados de Primavera número 56 Bis, planta alta, del Fraccionamiento



poseyendo en forma continua, pacífica, públicamente, de buena fe y a título de propietario, desde hace más de 10 años, en forma ininterrumpida. Es el hecho que el inmueble que nos ocupa se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad a favor de: FOMENTO DE CREDITO MEXICANO, S.A. COMO FIDUCIARIO DE FRACCIONAMIENTO CASA BELLA S.A. y BANCO DEL NOROESTE S.N.C. bajo los siguientes datos registrales partida 123 a 129, volumen 738, libro primero, sección primera, de fecha 28 de julio de 1986. Y toda vez que los demandados FOMENTO DE CREDITO MEXICANO S.A. COMO FIDUCIARIO DE FRACCIONAMIENTO CASA BELLA S.A. y BANCO DEL NOROESTE S.N.C., así como MARIA ISABEL SANCHEZ GONZALEZ, han tratado de ser localizados por todos los medios legales posibles sin que se haya logrado, es por lo que se emplaza a estos, a través de los presentes edictos a fin de que comparezcan a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí o a través de persona que legalmente los represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la secretaria de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, así como tabla de avisos de este juzgado, se expide a los cinco días del mes de marzo del año dos mil nueve.- Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

1759.-22 mayo, 2 y 11 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.  
EXPEDIENTE: 961/05.

ACTORA: ELODIA ROMAN ROMAN.  
PERSONA A EMPLAZAR: FRACCIONAMIENTO CASA BELLA, S.A., BANCO DEL NOROESTE, S.N.C. y MARIA ISABEL SANCHEZ GONZALEZ.

ELODIA ROMAN ROMAN, por su propio derecho demanda en juicio ordinario civil de MARIA ISABEL SANCHEZ GONZALEZ, FRACCIONAMIENTO CASA BELLA, S.A. y BANCO DEL NOROESTE S.N.C., la usucapión respecto del inmueble ubicado en lote 1, de la manzana 3, de la colonia Privada de Vicente Coss, San Agustín, Segunda Sección, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 119.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.10 metros con calle; al sur: 9.10 metros con lote 2 "A"; al oriente: 13.08 metros con calle; al poniente: 13.08 metros con lote 5. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se mencionan: La parte actora ELODIA ROMAN ROMAN posee en calidad de propietaria de una fracción del inmueble detallado e identificado en el capítulo de prestaciones como "FRACCIONAMIENTO CASA BELLA, S.A. y BANCO DEL NOROESTE S.N.C.", inmueble del cual se deriva la fracción del lote que reclama, actualmente conocido como colonia "Privada Vicente Coss San Agustín 2ª Sección", que en fecha veintiuno de enero de mil novecientos noventa y uno celebró contrato privado de compra venta por la cantidad de siete mil pesos que fue pagada en su totalidad y desde esa fecha ha tenido la posesión en concepto de dueña en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, que al realizar indagaciones respecto al predio que ocupa para regularizarlo y obtener la escritura correspondiente, refiere que dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Sección Ecatepec, a

favor de FRACCIONAMIENTO CASA BELLA, S.A. y BANCO DEL NOROESTE S.N.C., descrito como lote 2 resultante de la subdivisión del lote 8, de la manzana 19, de la desecación del Lago de Texcoco, ubicado en San Cristóbal, del municipio de Ecatepec de Morelos, México, predio debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida 123 a 129, volumen 738, libro primero, de la sección primera, de fecha 28 de julio de 1986, tal como se demuestra con el certificado que anexa a la presente demanda como uno de los documentos base de la acción intentada; en la compra venta la vendedora MARIA ISABEL SANCHEZ GONZALEZ se comprometió a regularizar el predio a efecto de adjudicárselo, inclusive acudieron ante la CRESEM (COMISION PARA LA REGULARIZACION DEL SUELO DEL ESTADO DE MEXICO) hoy IMEVIS (INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL) pero al no contar con título suficiente inscrito a su favor en el Registro Público de la Propiedad no fue posible realizar trámite alguno ante este Organismo Público Descentralizado CRESEM, toda vez que a la fecha el predio de merito sigue inscrito a nombre de FRACCIONAMIENTO CASA BELLA, S.A. y BANCO DEL NOROESTE S.N.C., es por ello que a través de este conducto realiza el presente juicio tomando en cuenta que dicho inmueble se encuentra inscrito a favor de dicha moral demandada. Haciendo del conocimiento que ha buscado por diversos medios la dirección de FRACCIONAMIENTO CASA BELLA, S.A. y BANCO DEL NOROESTE S.N.C., cuyo nombre aparece en la inscripción registral y lo desconoce a la actualidad. Desde que tiene el predio materia del presente juicio ha efectuado todos los actos de dominio inherentes al mismo, bardeándolo, ocupándolo como casa habitación y realizando diversas mejoras con su propio dinero, cabe señalar que dada la calidad de propietario la cual ha gozado y realizado mejoras por su cuenta en el citado inmueble, el cual ha ocupado como casa habitación, también ha efectuado diversos pagos de impuestos y contribuciones fiscales como lo demuestra con los recibos de impuesto predial correspondiente al año del dos mil cinco, declaración para el traslado de dominio, recibo para el traslado de dominio y factura de pago de agua los cuales aparecen a nombre de la actora. Y toda vez que las demandadas MARIA ISABEL SANCHEZ GONZALEZ y FRACCIONAMIENTO CASA BELLA S.A. y BANCO DEL NOROESTE S.N.C. han tratado de ser localizados por los medios legales posibles sin que se haya logrado, es por lo que se emplaza a este a través de los presentes edictos, a fin de que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí o a través de persona que legalmente la represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaria de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, así como tabla de avisos de este juzgado, se expide a los quince días del mes de abril del año dos mil nueve.- Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

1759.-22 mayo, 2 y 11 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

DEMANDADO: DELFINO HERNANDEZ AYALA.

En el expediente 650/2008, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por JOVITA JOSEFINA RODRIGUEZ OROZCO, en contra de DELFINO HERNANDEZ AYALA, ELADIO



OLGUIN CERON y FELIPE OBREGON VALENCIA, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A).- Se declare que ha operado en mi favor la prescripción positiva respecto del inmueble ubicado en la calle Francisco González Bocanegra, lote siete (7), manzana sin número, colonia Miguel Hidalgo, municipio de Ecatepec de Morelos, México, y cuenta con una superficie total de ciento treinta y cuatro punto setenta y cinco (134.75) metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.65 metros con lote 8; al sur: 19.00 metros con lote 6; al oriente: 7.00 metros con propiedad privada; y al poniente: 7.00 metros con calle Francisco González Bocanegra, predio que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, bajo la partida 162, volumen 539, libro primero, sección primera, de fecha veinticinco (25) de febrero de mil novecientos ochenta y tres (1983). B).- Como consecuencia de lo anterior se ordene al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México, la inscripción del lote de terreno número 7, de la manzana sin número, que se reclama y que aparece en los datos registrales antes mencionados. C).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial y se les hace saber que deberán presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijara además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, diecisiete de marzo del año dos mil nueve.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

1759.-22 mayo, 2 y 11 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.  
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que MARIA ELENA GUERRERO SANCHEZ promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapión en el expediente número 931/2008, las siguientes prestaciones: A).- Se declare que ha operado en mi favor la prescripción positiva respecto de una fracción de terreno que actualmente se identifica como lote 25, de la manzana 7, identificado registralmente como "lote 24", de la manzana 35, Zona V, de la desecación del Lago de Texcoco, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio bajo la partida 777, volumen 1122, libro 1º, sección 1º, de fecha 13 de enero de 1993; B).- Como consecuencia se ordene al C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Tlalnepantla adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, México, la inscripción de la fracción de terreno que actualmente se identifica como lote 25, de la manzana 7, calle Carlos Hank González, colonia Granjas Independencia, y que se pretende usucapir a mi favor, y que se encuentra dentro de los antecedentes registrales citados en la prestación anterior y; C).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio. Comunicando a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía,

haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.  
1759.-22 mayo, 2 y 11 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

DELFINO HERNANDEZ AYALA.  
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que ELVIRA LEON SILVA y CLAUDIA BERENICE ZAMUDIO LEON, promueven por su propio derecho y le demandan en la vía ordinaria civil, en el expediente número 649/2008, las siguientes prestaciones: A) Se declare que ha operado en nuestro favor la prescripción positiva respecto del inmueble ubicado en Lote de terreno 1, manzana sin número, colonia actualmente denominada Miguel Hidalgo, ubicado en calle sin nombre, en el pueblo de Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, México, con una superficie de 158.50 m2 y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.20 metros con lote 3; al sur: en 10.00 metros con Avenida Emiliano Zapata; al oriente: en 15.30 metros con propiedad privada; al poniente: en 16.40 metros con lote 2, predio que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, bajo la partida 162, volumen 539, libro primero, sección primera de fecha 25 de febrero de 1983; B) Como consecuencia de lo anterior se ordene al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México la inscripción del lote de terreno que se reclama y que aparece en los datos registrales antes mencionados; C) El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial y en la puerta de este juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los siete días del mes de abril del año dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1759.-22 mayo, 2 y 11 junio.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 602/2007.  
PROCESO JUDICIAL NO CONTENCIOSO.  
JUICIO: DECLARACION DE AUSENCIA.

La C. JOSEFINA HERNANDEZ GONZALEZ, promovió en fecha ocho de junio de dos mil siete, el proceso judicial no contencioso sobre declaración de ausencia del señor IGNACIO JUAN GUALBERTO GUTIERREZ HERNANDEZ, fundándose en los hechos y preceptos de derecho que hace valer; ignorándose el domicilio actual de IGNACIO JUAN GUALBERTO GUTIERREZ HERNANDEZ, a quien se le cita por medio de edictos para que

dentro del plazo de treinta días, siguientes al de la última publicación comparezca ante este Juzgado, apercibido que de no hacerlo se procederá a nombrarle representante, sin que sea necesario designar depositario ni tutor, por manifestar la promovente que IGNACIO JUAN GUALBERTO GUTIERREZ HERNANDEZ, no tuvo bienes ni descendencia.

Para su publicación en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días. Se expiden en Toluca, Estado de México, el día dieciocho de mayo de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario Judicial, Licenciada Sandra Flores Mendoza.-Rúbrica.

1745.-22 mayo, 2 y 11 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE VALLE DE BRAVO**  
**E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 394/06, relativo al juicio ordinario civil, sobre rescisión de contrato de compraventa, promovido por MARIA COLUMBA ORTIZ REYES, en contra de PATRICIA ZUÑIGA ROJAS o PATRICIA ZURAYA ZUÑIGA ROJAS y/o KEVIN KIELTY y/o KEVIN MAGNAMARA KIELTY, reclamándole las siguientes prestaciones, A).- Rescisión de contrato privado de compraventa de fecha nueve de julio del dos mil cuatro, respecto al inmueble ubicado en Ojos de Agua, Los Zaucos Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: dos líneas de 88.53 y una 157.25 metros lineales y colinda con Isaac Fabila García, al sur: dos líneas de 300 y 300.77 metros y colinda con Gustavo Ortiz Reyes, al oriente: 70.15 metros lineales y colinda con Amelia Reyes Fabila, al poniente: 83.69 metros lineales con Santos Fabila Zarza, teniendo una superficie total de 37.245 metros cuadrados, en consecuencia de la desocupación y entrega del inmueble ubicado en Ojos de Agua, Los Zaucos, Valle de Bravo, México, por incumplimiento de la cláusula tercera del contrato privado de compraventa de fecha nueve de julio del año dos mil cuatro, celebramos contrato privado de compraventa, con el carácter de vendedor la señora MARIA COLUMBA ORTIZ REYES y por otra parte los señores PATRICIA ZUÑIGA ROJAS o PATRICIA ZURAYA ZUÑIGA ROJAS y/o KEVIN KIELTY y/o KEVIN MAGNAMARA KIELTY, en su carácter de compradores respecto del inmueble ubicado en Ojos de Agua, Los Zaucos, Valle de Bravo, México, como se acredita en el contrato de compraventa, como anexo uno, en la cláusula tercera, aparece como propietario del bien inmueble, descrito con antelación por lo que una vez que le hizo entrega del inmueble en cuestión, entro a poseer el mismo en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, ininterrumpida y de buena fe, y en concepto de propietaria desde el día nueve de julio del año dos mil cuatro, siento desde esa fecha su casa habitación es por lo que me veo en la necesidad de demandar por esta vía. . ." Por lo que el Ciudadano Juez de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha catorce de enero del año dos mil nueve, ordenó emplazar a juicio a la parte demandada PATRICIA ZUÑIGA ROJAS o PATRICIA ZURAYA ZUÑIGA ROJAS y/o KEVIN KIELTY y/o KEVIN MAGNAMARA KIELTY, por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, por auto de fecha catorce de mayo del dos mil nueve ordenó la publicación por medio de edictos que deberán de publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, así como en el boletín judicial, haciéndose saber a dichos demandados que deberá de presentarse dentro de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento con el apercibimiento que si pasado ese término no comparecen por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía,

haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Valle de Bravo, México, a diecinueve de mayo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

1751.-22 mayo, 2 y 11 junio.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ**  
**E D I C T O**

EXPEDIENTE: 107/09.

JUICIO: GUARDA Y CUSTODIA.

ACTOR: EDGAR ANTONIO MIRANDA PINTOR.

DEMANDADA: JESSICA MARLENE DOMINGUEZ ZOCO.

SRA. JESSICA MARLENE DOMINGUEZ ZOCO.

El Juez Cuarto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, en acuerdo de fecha veinticinco de marzo del año dos mil nueve, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazar por medio de edictos respecto de la controversia del orden familiar sobre guarda y custodia, que instauró en su contra el señor EDGAR ANTONIO MIRANDA PINTOR, en la que le demanda las siguientes prestaciones: a).- La guarda y custodia primeramente provisional y en su momento procesal oportuno definitiva sobre mis menores hijas AMANDA ACUAMARY y EDITH MORELIA ambas de apellidos MIRANDA DOMINGUEZ, b).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio hasta su total solución. Fundándose en los hechos que narra en su escrito inicial de demanda, quedando a su disposición las copias simples de la misma en la Secretaría del Juzgado. Por lo tanto, deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por confesa de la misma o por contestada en sentido negativo, según sea el caso y se seguirá la demanda en su rebeldía haciéndole las subsiguientes notificaciones por lista y boletín judicial del Estado. Quedando a disposición del demandado las copias debidamente selladas y cotejadas para el traslado respectivo.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días.-Naucalpan de Juárez, Estado de México, 23 de abril del 2009.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

682-A1.-22 mayo, 2 y 11 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**  
**E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

EXPEDIENTE: 363/07.

ACTOR: ASOCIACION GENERAL DE PUEBLOS Y COLONIAS DE ECATEPEC, JOSE MARIA MORELOS Y PAVON A.C.

PERSONA A EMPLAZAR: JORGE COSMES RECILLAS.

MARIA DE LOURDES HERNANDEZ MARTINEZ, en su carácter de apoderada de la ASOCIACION GENERAL DE PUEBLOS Y COLONIAS JOSE MARIA MORELOS Y PAVON A.C., demanda en juicio ordinario civil de JORGE COSMES RECILLAS y OTRA, la reivindicación respecto del inmueble ubicado en lote número seis, de la manzana ochenta y nueve, de la calle de Puerto Libertad, colonia Jardines de Casa Nueva, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 9.00 metros con calle Puerto

Libertad, al sureste: 9.00 metros con lindero del fraccionamiento, al noreste: 14.60 metros con lote siete, al suroeste: 14.55 metros con lote cinco con una superficie total de 131.17 metros cuadrados, fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se mencionan: Como consta en el instrumento notarial número cuarenta y dos mil novecientos diecisiete, volumen ochocientos cuarenta y siete de fecha quince de septiembre del dos mil cuatro, del protocolo del Notario Público Número 22 de Ecatepec de Morelos, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de los municipios de Ecatepec y Coacalco, bajo la partida 404 del volumen 1738 del libro primero, sección primera del año 2005, la ASOCIACION GENERAL DE PUEBLOS Y COLONIAS DE ECATEPEC JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, ASOCIACION CIVIL, es propietaria del inmueble materia de la presente litis y que se encuentra descrito en líneas que anteceden, siendo el caso que cuando quiso tomar posesión al inmueble de referencia, la apoderada de la asociación actora refiere que se percató de que el ahora demandado JORGE COSMES RECILLAS se encontraba en posesión de dicho inmueble, por lo que acudió con la persona que le vendió, quien le informó que la única propietaria del inmueble en cuestión es la asociación que representa de acuerdo al contrato de fecha diez de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, además de que no habían vendido con anterioridad el lote de referencia a persona alguna, por lo que se prueba que la asociación actora ha hecho todos los trámites correspondientes por conducto de la suscrita respecto a la propiedad del inmueble de mérito y materia de esta litis, y toda vez que el demandado JORGE COSMES RECILLAS ha tratado de ser localizado por todos los medios legales posibles sin que se haya logrado, es por lo que se le emplaza, a través de los presentes edictos a fin de que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí o a través de persona que legalmente lo represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado así como en un periódico de mayor circulación en la población y en el boletín judicial, así como tabla de avisos de este Juzgado, se expide a los doce días del mes de mayo del año dos mil nueve.- Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

682-A1.-22 mayo, 2 y 11 junio.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 183/2007.

PRIMERA SECRETARIA.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL, DIVORCIO NECESARIO.

SEÑOR FELIPE DE JESUS SANCHEZ MORENO.

En el expediente al rubro listado la señora MARIA ESTHER ESCOBEDO ARRATIA, le demanda al señor FELIPE DE JESUS SANCHEZ MORENO, las siguientes prestaciones: 1.- La disolución del vínculo matrimonial que los une, 2.- Pensión alimenticia para sus menores hijos JOSE OSVALDO y FERNANDO de apellidos SANCHEZ ESCOBEDO y para ella, 3.- La guarda y custodia provisional y en su oportunidad definitiva de sus menores hijos, 4.- La liquidación de la sociedad conyugal, 5.- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, basándose en la narración de hechos que hace valer en su demanda, 1.- En fecha diecinueve de mayo de 1993, contrajeron

matrimonio los señores MARIA ESTHER ESCOBEDO ARRATIA y FELIPE DE JESUS SANCHEZ MORENO, II.- Durante su matrimonio procrearon a dos hijos de nombres JOSE OSVALDO y FERNANDO de apellidos SANCHEZ ESCOBEDO, III.- Establecieron su domicilio conyugal en casa ubicada en la calle Alacrán Torres, número 67, colonia Ampliación Olímpica, Código Postal 53690, Naucalpan de Juárez, Estado de México, IV.- Su cónyuge labora como servidor público en la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, adscrito a la Subdirección de Policía Preventiva Municipal, como Oficial, V.- Es el caso que al año de casados, su esposo empezó a cambiar su comportamiento tornándose irritable, agresivo y grosero, al dirigirse a la actora lo hacía de manera despectiva tratándola de manera despótica, diciéndole que era una vieja pendeja, que no servía para nada y que él podía tener a la mujer que el quisiera, ya que era muy hombre, VI.- Durante su matrimonio a partir del año de 1996, la vida en común ha sido de continuas y reiteradas agresiones físicas, psicológicas y emocionales para la actora y sus menores hijos, por parte de su cónyuge, ante tal situación de violencia que ejerce su cónyuge para con la actora y ante el riesgo que corre su vida y de la de sus menores hijos, ha decidido solicitar en la presente el divorcio del señor FELIPE DE JESUS SANCHEZ MORENO, quien siempre que se dirige a ella la amenaza que el es policía, que a el no le hacen nada ya que es autoridad, es por ello que solicita se le prevenga enérgicamente para que se abstenga de causar molestias y daños físicos o morales a la actora y a sus menores hijos, sin que en realidad el señor cambie, al grado que la última vez de sus agresiones ya se han extendido a su familia como el hecho de golpear a su padre y a su hermano ALONSO ESCOBEDO ARRATIA, VII.- En fecha 25 de diciembre de 2006, aproximadamente a las nueve y media de la noche en el trayecto en que regresaban de una fiesta familiar en Tepetzotlán, Estado de México, para dirigirse a su domicilio al encontrarse en la fiesta su esposo comenzó a ingerir bebidas embriagantes, al grado de que se puso borracho y bajo el influjo del alcohol su esposo comenzó a insultarla y humillarla diciéndole "ya estaba harto de ti, vieja pendeja, no sabes hacer nada, que el podía andar con cualquier vieja, pero horita que lleguemos a la casa te voy a poner en tu madre", todo esto se lo dijo a bordo de su vehículo y en presencia de su señor padre HUMBERTO ESCOBEDO BADILLO y de sus menores hijos, quienes estaban asustados por el comportamiento de su cónyuge, VIII.- Es el caso que aproximadamente a las doce de la noche del 25 de diciembre del año próximo pasado, en relación del hecho anterior, al llegar a su domicilio, no conforme con la agresión verbal de la cual venía siendo objeto, comenzó a agredirla físicamente con el bastón del coche, golpeándola en el brazo izquierdo, por lo que viéndose en tal situación corrió a ponerse a salvo pues llevaba en brazos a su pequeño hijo FERNANDO y su papa al verla en tal situación le dijo "huye ponte a salvo, no te preocupes por mi", acto seguido su cónyuge le propino varios golpes utilizando el bastón, a saber su padre es un hombre de 70 años de edad, y ante tal situación se vio obligada a irse a casa de sus padres y en el cual desde esa fecha hasta la actualidad se encuentra habitando en compañía de sus menores hijos, en el domicilio de sus padres ubicado en calle San Miguel número 15, colonia San Rafael Chamapa, en este municipio, por lo que el día 26 de diciembre de 2006 se presentó a la Agencia del Ministerio Público a presentar su formal querrela por el delito de lesiones en contra de su aún esposo FELIPE DE JESUS SANCHEZ MORENO, quedando asentada en el acta número NJ/5520/06, lo que se acredita con copias certificadas de la misma y que contiene los certificados médicos, IX.- El día 19 de febrero del 2007, siendo aproximadamente las 5 de la tarde, se presentó en la escuela ubicada en Avenida Minas Palacio sin número, colonia San Rafael Chamapa, "Mahatma Gandhi" Escuela Secundaria Federal, iba a ver a su hijo JOSE OSVALDO, en compañía de su hermano ALONSO ESCOBEDO ARRATIA y cuando ya se retiraban se encontraron a su esposo, al pasar junto a ella la jalo del brazo, de manera violenta "diciéndome tu que piensas pendeja, cuando te regresas para la casa", por lo que su hermano le dijo que se calmara y que platicarán, acto seguido le

contesto "Tú que te metes", propinándole inmediatamente un puñetazo en la cara lesionándole el ojo izquierdo, y en ese momento corrió a solicitar ayuda, siendo detenidos ambos y llevados ante el Juez Cívico, quedando asentada en el acta número 71329 folio 137935 y en la Averiguación Previa NJ/11/757/07-02. X.- La actora no obtiene ingreso alguno, pues esta dedicada a las labores del hogar y la atención de sus menores hijos, aunado actualmente se encuentra canalizada al Sistema Municipal de Naucalpan, Subdirección de Desarrollo Social, Departamento de Atención Psicológica Integral, para su atención psicológica, e igualmente el tratamiento extendido a sus menores hijos, dada la gravedad de la situación que han vivido en el entorno familiar.

Una vez hechos los trámites de ley y al no haber localizado el domicilio actual del demandados el Juez del conocimiento Tercero de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, ordenó por auto del veintiséis de noviembre del dos mil ocho, emplazarlo a juicio por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse en el expediente en el que se actúa dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial, quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición del demandado.-Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 24 de abril de 2009.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Muñoz Nava.-Rúbrica.

682-A1.-22 mayo, 2 y 11 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE OTUMBA  
 E D I C T O**

MANUEL DE JESUS MONTELONGO REZA, promueve en el expediente número 457/08, relativo al juicio de ordinario civil, en contra de BERNARDO GALEANA ROMERO, sobre de un terreno denominado "Rústico Campestre Tezoncalli", inmueble que se identifica como lote de terreno número 18, manzana 5, calle Nezahualcóyotl, Barrio Tezoncalli, municipio de Axapusco, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros colinda con lote 17; al sur: 20.00 metros colinda con lote 19; al oriente: 10.00 metros colinda con lote 37; al poniente: 10.00 metros colinda con calle Nezahualcóyotl, con una superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados. El cual lo adquirió en fecha once de febrero del dos mil dos, mediante contrato de compraventa celebrado con JOAQUINA TREJO VAZQUEZ. Obrando un auto que a la letra dice: Auto. Otumba, México, a nueve de febrero del dos mil nueve.

Se ordena mediante edictos emplazar a la parte demandada BERNARDO GALEANA ROMERO, con los requisitos y formalidades establecidas por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA del Estado de México, y en otro de circulación en la población donde se haga la citación en el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial en base al artículo 1.170 del Código en cita, fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

1759.-22 mayo, 2 y 11 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de HERNANDEZ SANCHEZ JORGE, expediente número 1097/2007, la C. Juez Trigésimo de lo Civil dicto unos autos que en la parte conducente dicen: México, Distrito Federal, a catorce de abril y siete de mayo ambos de dos mil nueve, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda del bien hipotecado se señalan las diez horas del día doce de junio próximo, sirviendo como base para el mismo la cantidad de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, respecto del inmueble ubicado en vivienda de tipo interés social identificada con la letra A sujeta al régimen de propiedad y condominio construida sobre el lote de terreno número 34 manzana 15, perteneciente al conjunto urbano de tipo de interés social denominado Real de San Vicente II, en el municipio de Chicoloapan, Estado de México.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo de lo Civil, Licenciada Magdalena Mendoza Guerrero.-Doy fe.

Para la publicación de edictos que se haga por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en la Tesorería y en el periódico Diario de México, debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles y entre la última publicación y el día de la audiencia igual término, para que en auxilio de las labores de ese Juzgado se sirva efectuar las publicaciones de edictos en los lugares de costumbre de dicha entidad, en la GACETA del Estado y el periódico de mayor circulación de dicha entidad si lo hubiere.-México, D.F., a 11 de mayo de 2009.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Vázquez Nava.-Rúbrica.

1726.-21 mayo y 2 junio.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
 E D I C T O**

En el expediente número 755/2003, relativo al juicio: ejecutivo mercantil, promovido por EDUARDO CASTRO PALISSIER, en contra de: PRODUCTOS F. RADILLA DE PRECISION, S.A. DE C.V., el Juez Séptimo en Materia Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla de Baz, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1063 y 1411 del Código de Comercio y en cumplimiento al acuerdo de fecha: doce (12) de mayo del dos mil nueve (2009), señala para las nueve horas con treinta minutos (09:30 hrs.) del día veintiséis (26) de junio del año dos mil nueve (2009), a fin de que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien mueble señalado y embargado en diligencia de fecha veinte de febrero del dos mil cuatro, que a continuación se señala: Un centro de maquinado vertical de control numérico marca Okuma, modelo MX45-VAE, de color blanco, serie 9482 y un torno de control numérico marca Okuma, modelo 762-5BB, serie 1747, color blanco. Se fija como base para el remate la cantidad de \$203,000.00 (DOSCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismos en que fueron valuados los bienes muebles embargados; por lo que convóquese postores a través de la publicación del presente edicto en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de los de mayor circulación por: dos veces de cinco en cinco días, fijándose igualmente en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expide el presente edicto el día diecinueve (19) de mayo del dos mil nueve (2009).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

696-A1.-26 mayo y 2 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
 E D I C T O**

C. MARTHA LEYVA BENITEZ.  
 PRESENTE.

En el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, se tramita en el expediente número 771/2008, un juicio ordinario civil sobre usucapión promovido por JOSE LUIS DOMINGUEZ CAZARES en contra de las demandadas MARIA ELENA SOLIS RUELAS y MARTHA LEYVA BENITEZ.

En dicho juicio el señor JOSE LUIS DOMINGUEZ CAZARES, le demanda a MARTHA LEYVA BENITEZ, A).- La declaración judicial de que ha operado la prescripción adquisitiva o usucapión, respecto del lote de terreno número dieciséis de la manzana cuarenta y seis, de la zona 2-A (anteriormente calle Uno), y que actualmente se conoce como calle Oriente Cuarenta y Uno, de la colonia Providencia, al cual le pertenecía el municipio de Chalco y actualmente le corresponde el municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, B).- La cancelación del antecedente registral que obra a favor de la señora MARIA ELENA SOLIS RUELAS, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y C).- El pago de los gastos y costas que se generen en el presente juicio. Basando sus pretensiones de entre otros hechos los siguientes: 1.- En base a la certificación de inscripción que se anexa a la demanda, el lote de terreno número dieciséis de la manzana cuarenta y seis, de la zona 2-A, (anteriormente calle Uno), y que actualmente se conoce como calle Oriente Cuarenta y Uno, de la colonia Providencia, al cual le pertenecía el municipio de Chalco y actualmente le corresponde el municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, inscrito a favor de MARIA ELENA SOLIS RUELAS, bajo la partida 238 a fojas 38, vuelta del libro primero, sección primera, volumen 255, de fecha 6 de mayo de 1999, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 19.10 metros con lote quince, al sureste: en 08.20 metros con calle Uno, (actualmente calle Oriente Cuarenta y Uno), al suroeste: en 18.90 metros con lote diecisiete y al noroeste: en 08.60 metros con lote veintiocho con una superficie total de 158.00 metros cuadrados, 2.- El día veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y dos, la parte actora celebró contrato de compraventa con la señora MARTHA LEYVA BENITEZ, pactando la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad cubierta en su totalidad al momento de la firma del contrato, 3.- El actor se actualiza en la hipótesis del artículo 932 del Código Civil abrogado, en razón de que su posesión ha sido de manera pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario. En dicho expediente se ordenó emplazar a la codemandada MARTHA LEYVA BENITEZ, por medio de edictos, haciéndole saber que la codemandada deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarla a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fíjese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del boletín judicial, se expide el presente a los siete días del mes de mayo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

512-B1.-13, 22 mayo y 2 junio.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
 E D I C T O**

C. JULIO ROMEO GALICIA GARCIA.

Se hace de su conocimiento que JENNY CASTILLO AGUILAR, por su propio derecho y bajo el expediente 1415/08, promueve en su contra juicio ordinario civil (divorcio necesario), fundándose para ello en las siguientes prestaciones: La disolución del vínculo matrimonial a que lo une con el demandado JULIO ROMEO GALICIA GARCIA, la guarda y custodia de su menor hijo, el pago de una pensión alimenticia para su menor hijo, el aseguramiento de dicha pensión, la pérdida de la patria potestad de su menor hijo, y el pago de gastos y costas que el presente juicio origine, fundándose para ello

en los siguientes hechos: 1.- La actora contrajo matrimonio civil ante el Oficial 02 del Registro Civil de Tlalhepantla, Estado de México, de dicho matrimonio procrearon a un menor, que el día veinticuatro de abril del año dos mil seis, siendo aproximadamente las dieciocho horas el hoy demandado, sin razón y sin motivo dejó de vivir con la actora sin causa justificada, no obstante de encontrarse embarazada y desde entonces y hasta la fecha se ha abstenido de cumplir con sus obligaciones de padre y esposo, sin hacer vida en común, que el hoy demandado únicamente se ha llegado a comunicar telefónicamente con la actora, en diversas ocasiones con el único fin de agredirla verbalmente y exigir querer ver a su menor hijo. El Juez por auto de fecha cinco de noviembre del año dos mil ocho, le dio entrada a la demanda, y por auto de fecha dieciocho de marzo del año en curso, ordenó su emplazamiento por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, además se fijará en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo de emplazamiento, apercibiéndole a la parte demandada que si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población en el entendido que de no hacerlo las posteriores y aún las personales le surtirán por Lista y Boletín Judicial queda a disposición del oferente los edictos de mérito.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación donde se haga la citación y Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los siete días del mes de abril del año dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Tepepa Zimbrón.-Rúbrica.

625-A1.-13, 22 mayo y 2 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 E D I C T O**

PEDRO ROLDAN BADILLO y ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ.

ALBERTO ROLDAN Y POSADAS, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente 1078/08, en este Juzgado demanda a PEDRO ROLDAN BADILLO y ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ, las siguientes prestaciones: La prescripción positiva adquisitiva por usucapión respecto del lote de terreno número 12, manzana 8, colonia Netzahualcóyotl, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 148.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.50 metros con lote 11, al sur: 16.50 metros con lote 13, al oriente: 9.00 metros con calle sin nombre, al poniente: 9.00 metros con lote 7. Fundándose en los siguientes hechos: Que con fecha 1 de enero de 1975, celebró contrato de compra venta con ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ, respecto del inmueble descrito en líneas anteriores que hace más de veinte años a la fecha ha poseído el inmueble materia de la litis, que lo posee como propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, ignorándose su domicilio se les emplaza y llama a juicio por edictos, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previniéndoles para que señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el boletín judicial. Se expiden el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos Juzgado Cuarto Civil, Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

510-B1.-13, 22 mayo y 2 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 127/2005.  
PRIMERA SECRETARIA.  
JUICIO: ORDINARIO CIVIL.  
TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO.  
TERCERISTA: JOSE MANUEL HERNANDEZ ORTEGA.  
PERSONA A EMPLAZAR: ROJAS CORTEZ GUILLERMO ENRIQUE.

JOSE MANUEL HERNANDEZ ORTEGA, por su propio derecho interpone terceria excluyente de dominio, de GUILLERMO ENRIQUE ROJAS CORTEZ y MARTHA PEREZ REYES, respecto del predio ubicado en Avenida Central sin número, colonia Potrero Chico, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 260.00 m con el canal; al sur: 246.00 m con la Avenida Central; al oriente: 30.00 m con la Avenida Central; al poniente: 7.00 m con la Avenida Central, con una superficie total de 4,305.00 metros cuadrados. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se mencionan. Es el caso que a finales del mes de noviembre de 2003 el hoy tercerista tramitó juicio ordinario civil usucapición respecto del inmueble ubicado en Avenida Central sin número, colonia Potrero Chico, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble que tiene una superficie total de 4,305.00 metros cuadrados y las siguientes medidas lineales y colindancias: al norte: 260.00 m con el canal; al sur: 246.00 m con la Avenida Central; al oriente: 30.00 m con la Avenida Central; al poniente: 7.00 m con la Avenida Central. Juicio tramitado en contra de FEDERICO J. GUAJARDO CADENA, a cuyo favor aparece inscrito el bien inmueble materia de litis. Proceso que se radicó ante el Juzgado Segundo de lo Civil con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 807/2003, en el procedimiento citado con antelación se dictó sentencia definitiva procedente la cual en su parte conducente refiere: "Resolutivo Segundo.- Se declara propietario a la parte actora, del inmueble materia del presente juicio, por haber procedido a la usucapición pretendida, y por ende, procédase a dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 933 del Código Civil abrogado". Es el caso que con fecha 08 de febrero de 2005 el hoy tercerista inscribió la sentencia de mérito registrándose bajo la partida 73, volumen 1709, libro primero sección primera. En fecha 31 de marzo de 2008 aproximadamente a las 9:00 horas se presentó en el inmueble en cita una persona del sexo masculino quien se identificó como ejecutor del Juzgado Tercero de lo Civil de San Cristóbal, Ecatepec, quien fuera atendido por un velador a quien se le informó que el motivo de su presencia era el dar cumplimiento a una sentencia que condenaba a GUILLERMO ENRIQUE ROJAS CORTEZ, al desalojo del predio denominado La Oreja, es decir el predio de referencia, resolución que fue dictada dentro del juicio con número de expediente 127/05 cuya contraparte es MARTHA PEREZ REYES, es decir de viva voz del ejecutor en mención consistía en devolver la posesión del inmueble conocido como La Oreja, en Santa María Tulpeticac, en el municipio de Ecatepec de Morelos a MARTHA PEREZ REYES, toda vez que había obtenido sentencia favorable en el juicio de referencia en la que se condenaba a GUILLERMO ENRIQUE ROJAS CORTEZ a hacer devolución del predio citado, ya que en la demanda manifestó tener la posesión del predio denominado La Oreja, en Santa María Tulpeticac, municipio de Ecatepec de Morelos, que tiene una superficie aproximada de 10,500 metros cuadrados desde el día 22 de diciembre de 2004. Es necesario citar que el hoy tercerista afirma que en el expediente 127/05 las partes se compararon con falsedad haciendo mención de las siguientes: al hoy ejecutante, basó su acción en, al necia en posesión; mediante una compra venta y el pago de una cantidad cierta y determinada realizada a ARMANDO VAZQUEZ VALENZUELA, en predio denominado La Oreja, en Santa María Tulpeticac, en el municipio de Ecatepec de Morelos desde el día 22 de diciembre de 2004 con una superficie de 10,000 metros cuadrados y colindancias de: al oriente: con el canal; al norte: con el canal; al sur: con la Avenida Central; al poniente: con la Avenida Central. Se argumenta que el día 22 de diciembre de 2004 el hoy tercerista se encontraba en un viaje y que el día 22 de diciembre de 2004 se encontraba en un viaje y que el día 22 de diciembre de 2004 se encontraba en un viaje y que el día 22 de diciembre de 2004 se encontraba en un viaje.

propietario, cuenta con identificación y nomenclatura la de Avenida Central sin número, colonia Potrero Chico, misma que le fue otorgada por el municipio de Ecatepec en 1994, teniendo como clave catastral 0940338701000000, y tiene como superficie delimitada e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y en los Archivos del Palacio Municipal de Ecatepec en su área de catastro la de 4,305 metros cuadrados. Cabe mencionarse que el predio por el que se pretende desalojar al hoy tercerista y que el identificado como la Oreja supera por mucho en superficie al inmueble propiedad del mismo. Por lo antes referido es que el hoy tercerista manifiesta y acredita la posesión que ostenta desde 1994 del predio ubicado en Avenida Central sin número, colonia Potrero Chico, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, así como hacer mención de que el mismo fuera reconocido como legítimo propietario por el Juez Segundo de lo Civil mediante sentencia definitiva debidamente ejecutoriada. Y toda vez que reúne los requisitos para promover terceria excluyente de dominio, es que demanda en la presente vía las prestaciones que se indican en el capítulo correspondiente en contra del actor y demandado en el juicio principal MARTHA PEREZ REYES y GUILLERMO ENRIQUE ROJAS CORTEZ respectivamente. Y toda vez que este último ha tratado de ser localizado por todos los medios legales posibles sin que se haya logrado, es por lo que se emplaza a este, a través de los presentes edictos a fin de que comparezcan a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí o a través de persona que legalmente la represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaria de este tribunal las copias de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en la población en donde se realiza la citación y en el Boletín Judicial, así como tabla de avisos de este juzgado, se expiden a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

625-A1.-13. 22 mayo y 2 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
E D I C T O**

En el expediente número 1436/2008. ROBERTO VEGA SANCHEZ, promueve en la vía ordinaria civil (usucapición), en contra de CARLOS GUTIERREZ RODRIGUEZ y GUADALUPE URIBE DE GONZALEZ, reclamando A.- La declaración judicial de que se convirtió en propietario de una fracción del inmueble denominado "Cañada San Miguel", ubicado en el pueblo de San Jerónimo Xonacahuacán, municipio de Tecamac, Estado de México, en virtud de haber operado la prescripción positiva a su favor, con una superficie de 1,000.00 mil metros cuadrados con las medidas y colindancias: al norte: 45.75 metros con propiedad de Guadalupe Uribe de Gonzalez; al sur: en 49.75 metros con propiedad de Pilar Torres; al oriente: en 20.10 metros con propiedad de Eufracio Romero y al poniente: en 20.10 metros con propiedad de Teresa Mejía. Admitiéndose la demanda por auto del dos de octubre del dos mil ocho ordenándose por auto del diecisiete de abril del dos mil nueve, emplazar al demandado CARLOS GUTIERREZ RODRIGUEZ y GUADALUPE URIBE DE GONZALEZ, por medio de edictos, a los cuales se les hace saber que deben presentarse por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarlos dentro del plazo de treinta días a dar contestación a la demanda incoada en su contra, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y boletín, debiéndose dar en la cuenta de este Tribunal una copia a la grafía de la institución donde el demandado emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en un periódico de mayor circulación en la población en donde se realiza la citación y en el Boletín Judicial, así como tabla de avisos de este juzgado, se expiden a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**
**NOTIFICACION PARA MARTHA PEÑA QUIROZ**

Que en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de MARTHA PEÑA QUIROZ, expediente 523/2005, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, ordenó notificar por edictos los autos que a la letra dicen:

Auto. México, Distrito Federal, a dos de marzo del dos mil nueve.

Al expediente número 523/2005, el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora y copias de traslado que acompaña, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintitrés de febrero del año en curso, se acuerda el escrito presentado el diecinueve de febrero del presente año, en los siguientes términos, a sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, por hechas las manifestaciones a que se contrae, y atento a las constancias de autos de las que se desprende que no fue posible la localización de algún domicilio de la parte demandada, a efecto de emplazarla a juicio, como lo solicita y con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la parte demandada MARTHA PEÑA QUIROZ por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial y en el periódico "El Universal", haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda en un plazo de treinta días quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado respectivas. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, Licenciado JUAN CARLOS GONZALEZ GONZALEZ ante la fe de la C. Secretaria de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley, Licenciada ALEJANDRA E. MARTINEZ LOZADA que autoriza y da fe.-Doy fe.

Auto. México, Distrito Federal, a nueve de marzo del dos mil nueve.

Dada nueva cuenta con el expediente número 523/2005, y toda vez que de autos se desprende que el inmueble materia del presente juicio se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este juzgado sin que del auto de fecha dos de marzo del año en curso, se acordara lo conducente al respecto, en consecuencia se procede a acordar al respecto como sigue: "Asimismo con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva ordenar en los términos precisados, la publicación de los edictos en los lugares de costumbre facultando al C. Juez exhortado a girar oficios y acordar escritos tendientes a dar cumplimiento al presente proveído", debiendo formar el presente auto parte íntegra del dos de marzo del presente año. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, Licenciado JUAN CARLOS GONZALEZ GONZALEZ ante la fe de la C. Secretaria de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley, Licenciada ALEJANDRA E. MARTINEZ LOZADA que autoriza y da fe.-Doy fe.-Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación en el Boletín Judicial y en el periódico "El Universal", por tres veces de tres en tres días. México, D.F., a 17 de marzo de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley, Lic. Alejandra E. Martínez Lozada.-Rúbrica.

712-A1.-28 mayo, 2 y 5 junio.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

Que en los autos del juicio especial hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de BETANCOURT LINARES BENITO y/o. Expediente 480/2007.-México, Distrito Federal a veintitrés de mayo del dos mil ocho.-A sus autos el escrito de la parte actora, a quien se le tiene por hechas las manifestaciones que refiere y

como se solicita, con fundamento en el artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a los C.C. BENITO BETANCOURT LINARES y BUENAVENTURA GUILLERMINA QUIROZ ALVAREZ DE BETANCOURT por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el boletín judicial y en el periódico "Excelsior", haciéndole saber que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra en el término de cuarenta días, quedando a su disposición en este Juzgado las copias de traslado, asimismo se le tiene autorizando a las personas que indica para los efectos que precisa, y toda vez que el inmueble materia de garantía hipotecaria se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios y en términos del presente proveído gírese atento exhorto al C. Juez competente en Metepec, Estado de México, a fin de que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva mandar publicar los edictos, otorgándosele al C. Juez exhortado plenitud de jurisdicción respecto de la publicación de los mismos, así como habilite días y horas inhábiles, gire oficios, y se tiene por autorizada a la persona que menciona en los términos que precisa.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el boletín judicial y el periódico El Excelsior.-México, D.F., a 25 de septiembre del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Margarita Ramírez Hernández.-Rúbrica.

670-A1.-21, 27 mayo y 2 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**  
**EDICTO**

Se hace de su conocimiento que ROSALIA ORTEGA BAUTISTA, promueve en representación de la menor KARINA ORTEGA GARCIA, en la vía de procedimiento judicial no contencioso, en el expediente número 459/2009, la inscripción, mediante resolución judicial que se sirva dictar su señoría, respecto del inmueble propiedad de KARINA ORTEGA GARCIA, ubicado en: la población de San Cristóbal Ecatepec de Morelos, Estado de México, (centro) que se conoce con el nombre de "Memetla", el cual tiene un superficie de: 477.60 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos tramos: el primero de 4.00 metros colindando con calle Prolongación Abasolo Oriente y el otro de 18.25 metros colindando con propiedad de Javier Ortega Bautista, al sur: 22.00 metros anteriormente colindando con el señor Atanacio Paredes Calderón, actualmente colinda con propiedad de los señores Sergio y Javier Paredes López, al oriente: 38.85 metros colindando con propiedad del señor Francisco Ortega Castillo, al poniente: en dos tramos, anteriormente colindando con Nicolás Ortega y actualmente con los señores Sergio Soriano Martínez y Antonio Apolonio Reyes.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación diaria.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1834.-28 mayo y 2 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE CUAUTITLAN**  
**EDICTO**

El C. ROBERTO CADENA FLORES, por propio derecho ha promovido, ante este Juzgado bajo el número de expediente 280/2009, procedimiento judicial no contencioso "información de dominio", respecto del siguiente predio: terreno ubicado en Cerrada Ecatepec, sin número, barrio La Concepción, municipio de Tultitlán, Estado de México, el cual tiene una superficie de 252.92 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: norte: 12.56 m colindando con la Autopista Mexiquense, sur: en 11.83 m con el señor Francisco Gallegos López, poniente: 20.43 metros colindando con el señor Felipe Cadena Flores, oriente: 21.05 metros colindando con vías del ferrocarril.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico Diario Amanecer, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de Ley, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha catorce de mayo de dos mil nueve. Dado en el local de este Juzgado, a los veinticinco días del mes de mayo de dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

1832.-28 mayo y 2 junio.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
EDICTOS**

Exp. Núm. 998/38/09, SALVADOR CANO GODINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio sin denominación, ubicado en calle Francisco I. Madero s/n, en el pueblo de San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 11.66 m con propiedad privada; al sur: 11.63 m con calle Francisco I. Madero; al oriente: 43.08 m con Familia Herrera Bustos; al poniente: 43.40 m con Flavio Fernández. Superficie de 472.27 m<sup>2</sup>.

La Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 17 de febrero del año 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1850.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Exp. Núm. 989/29/09, MELCHOR RIVERO SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre terreno de los llamados de común repartimiento conocido como paraje El Rancho, ubicado en el Boulevard Centenario del Himno Nacional sin número, municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 1 9.80 m con Hugo Gómez Hernández; 2 29.10 m con Martha Roldán Sánchez; 3 19.75 m con Daniel Ayala Ríos; al sur: 1 62.25 m con Margarita Rivero López y Marcela Ruiz Rivero; al oriente: 1 25.00 m con Daniel Ayala Ríos; 2 10.50 m con calle pública Boulevard Centenario del Himno Nacional; al poniente: 1 28.50 m con Hugo Gómez Hernández; 2 10.70 m con Sebastián Flores Rodríguez. Superficie de 1,411.72 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 17 de febrero del año 2009.-C. Registradora, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1850.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Exp. Núm. 990/30/09, JUANA CORTEZ SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado sin nombre, lote número 622-A, de la manzana número 32, de la calle Santa Catalina, de la Col. Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 19.90 m con: María Trinidad Cortez; al suroeste: 8.16/12.02 m con Irma Chavarría Gudiño/Enrique Cortez; al sureste: 10.10 m con Lorena Navarro; al noroeste: 1.20 y 8.70 m con calle Santa Catalina y Enrique Cortez. Superficie de 95.33 m<sup>2</sup>.

La Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 17 de febrero del año 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1850.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Exp. Núm. 991/31/09, JUANA MARTINEZ ILDEFONSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado Sin Nombre, terreno número 56, de la manzana número 55, de la calle Fresno, de la colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 21.40 m con Leonardo Pereyra Mata y García Guarneros María Valentina; al suroeste: 11.50 m con Cerrada Bambu; al sureste: 16.50 m con calle Fresno; al noroeste: 18.10 m con calle Granados. Superficie de 284.60 m<sup>2</sup>.

La Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 17 de febrero del año 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1850.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Exp. Núm. 449/11/09, MARIA TERESA LASTRA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno de los de común repartimiento, ubicado en Ignacio Zaragoza sin número, Barrio San Martín, Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 6.45 m con Erasmo Gómez Vargas; al sur: 6.45 m con calle Ignacio Zaragoza; al oriente: 18.48 m con Angel Gutiérrez Hernández; al poniente: 19.10 m con calle privada sin nombre. Superficie de 120 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 28 de enero del año 2009.-C. Registradora Pública, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1850.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Exp. Núm. 450/12/09, ROSALBA SANDOVAL MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio que se encuentra ubicado en 1ra. Cda. de Jazmín s/n, Santa Cruz, Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norponiente: 15.00 m con Elsa Rodríguez Colín; al nororiental: 22.95 m con José Cruz Quiroz; al surponiente: 23.30 m con distribuidos en 14.30 m entrada particular y 9.00 m colindando con Alejandro Paredes Colín; al suroriental: 3.45 y 11.65 m con Daniel Bocanegra Méndez. Superficie de 317.93 m<sup>2</sup>.

La Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 28 de enero del año 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1850.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Exp. Núm. 448/10/09, JUAN GUALBERTO RIOS ALTAMIRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en calle Prolongación Aldama sin número, en el pueblo de San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al este: 9.78 m con lote dos; al sureste: 18.48 m con lote 7; al oeste: 11.60 m con calle Prolongación Aldama; al noroeste: 17.54 m con Agustín Bernal Vázquez. Superficie de 185.42 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 28 de enero del año 2009.-C. Registradora, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1850.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Exp. Núm. 997/37/09, JOSE ANTONIO LOPEZ GONZALEZ y MA. EUGENIA LOVERA MARTINEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el terreno rústico de los llamados de común repartimiento, denominado "El Zapote",



ubicado en el pueblo de Santiago Cuautlalpan, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 27.54 m con Gabriel Rodríguez; al sur: 26.46 m con calle cerrada; al oriente: 9.20 m con Reyes Lara Miranda; al poniente: 13.00 m con Damián Lovera Martínez y Ma. Guadalupe González Sofis. Superficie de 298.75 m<sup>2</sup>.

La Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 17 de febrero del año 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1850.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Exp. Núm. 18408/572/08, MIGUEL BECERRIL ARROYO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "La Joya", ubicado en el Bo. de Axalpa, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 21.80 m con Av. Industria; al sur: 18.00 m con Miguel Angel Becerril Millán; al oriente: 28.80 m con Cerrada Industria de 6.00 m de ancho; al poniente: 15.70 m con Enrique Casas García. Superficie de 400.05 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 9 de enero del año 2009.-C. Registradora, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1850.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Expediente número 988/28/09, GUILLERMO CORTES ALMARAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "El Silabario", ubicado en el barrio de San Bartolo, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 23.75 mts. con Antonio Reyes Alcántara, actualmente Teotimo Ocaña Rodríguez, al sur: 9.80 mts. con Guillermo Cortés Almaraz, 3.40 mts. con calle Fray Luis de León, 9.64 mts. con propiedad privada, actualmente Gerardo Luis Enrique Cortés Almaraz, al oriente: 9.95 mts. con propiedad privada actualmente Gerardo Luis Enrique Cortés Almaraz, 10.25 mts. con Pedro Cortés Alcántara, actualmente, Héctor Cortés Almaraz, al poniente: 15.91 mts. con Guillermo Cortés Almaraz, 8.85 mts. con Florentino Reyes Alcántara, actualmente María Celia Reyes Olvera. Superficie: 241.49 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 17 de febrero del año 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1850.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Expediente número 986/26/09, PACIANO CALIXTO GUILLERMO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno s/n, de la manzana -O- de la calle Belisario Domínguez, San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 7.10 mts. con calle Belisario Domínguez, al sur: 7.32 mts. con Gabriel Luna hoy Macario Rufino Luna Bernabé, al oriente: 19.80 mts. con Felipe Sandoval Ramírez, al poniente: 21.15 mts. con Manuel Sánchez García. Superficie: 145.40 metros cuadrados.

La Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 17 de febrero del año 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1850.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Expediente número 985/25/09, JACINTO JUAREZ ROSAS y ANGELICA JUAREZ TENORIO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el terreno de común

repartimiento denominado "El Puesto", ubicado en el Barrio de Santiaguito, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 44.81 mts. con Roberto Calderón Román y Román Salinas, al sur: 44.77 mts. con Jorge Rosas Villa, al oriente: 16.62 mts. con calle 24 de Febrero, al poniente: 16.98 mts. con calle 16 de Septiembre. Superficie: 749.97 metros cuadrados.

La Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 17 de febrero del año 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1850.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Expediente número 987/27/09, MARIA ELENA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Terremote", San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.00 mts. con calle, al sur: 10.00 mts. con propiedad privada, actualmente Ruperto Morales Martínez, al oriente: 44.15 mts. con Rubén Mejía Martínez, al poniente: 44.15 mts. con Alejandro Reyes Sánchez, actualmente Martín Alejandro Reyes Sánchez. Superficie: 145.40 metros cuadrados.

La Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 17 de febrero del año 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1850.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Expediente número 18653/685/07, C. MARIA MICAELA MARTINEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 816, de la manzana número 41, de la calle Santa María de Guadalupe, colonia Rinconada San Marcos, predio denominado sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 19.00 mts. con Loreto García, al suroeste: 18.86 mts. con Juan Manuel, al sureste: 10.45 mts. con calle Santa M. de Guadalupe, al noroeste: 11.05 mts. con Agustín Martínez. Superficie: 203.49 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de marzo del año 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1850.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Expediente número 13778/364/08, JUAN SOSA ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 37 de la manzana número 27 de la calle Olivo, predio denominado sin nombre, de la colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.00 mts. con Teresa Ramos Martínez, al suroeste: 20.00 mts. con María Auxilio Villagómez Juárez, al sureste: 10.00 mts. con Isidro Pacheco López, al noroeste: 10.00 mts. con calle Olivo. Superficie: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de marzo del año 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1850.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Expediente número 14140/390/08, MARIA JEANETTE TORRES AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 9 de la manzana número 99 de la calle Violeta de la Colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10 mts. con

calle Violeta, al sur: 10 mts. con Ana María Estrada, al oriente: 22 mts. con Agustín Torres Vázquez (13 metros), Alberto Barbosa (9 metros), al poniente: 23.67 mts. con Ana María Estrada. Superficie: 228.35 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México a 10 de marzo del año 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1850.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Expediente número 995/35/09, FRANCISCO TRUJILLO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio de los de común repartimiento, sin nombre, de calidad temporal de segunda, ubicado en el barrio de Las Animas, municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.00 mts. con José Trinidad Trujillo Hernández, al sur: 20.00 mts. con J. Guadalupe Aguilar Zamudio, al oriente: 10.00 mts. con Sergio Cervantes, al poniente: 10.00 mts. con calle pública. Superficie: 200.00 metros cuadrados.

La Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 17 de febrero del año 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1850.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Expediente número 996/36/09, TERESA JAIMES ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre del inmueble que se encuentra en calle Jardín, manzana 35, lote 26, colonia Ampliación San Marcos, del municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 10.00 mts. con Luisa Clemente Tapia, al suroeste: 10.00 mts. con calle Jardín, al sureste: 20.00 mts. con María Rufina Ignacia Hernández Pérez, al noroeste: 20.00 mts. con Silvia Cano Hernández. Superficie: 200.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 17 de febrero del año 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1850.-28 mayo, 2 y 5 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE**  
**E D I C T O S**

Exp. 1471/33/2009, JUVENAL MELENDEZ ARRIAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje conocido como los "Cuatro Almudes", municipio de Calimaya de Díaz González, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: en tres líneas 169.30 m colinda con Fernando Mendoza, 84.00 m con Luciano Cejudo, 66.00 m colinda con Luciano Cejudo, al sur: en cuatro líneas 125.20 m con Felipe Góngora, 114.00 m con Raymundo Cejudo, 84.00 m con Raymundo Cejudo, 66.00 m con Raymundo Cejudo, al oriente: en dos líneas 77.20 m con Acención Crisóstomo, 63.61 m con Ignacio Cejudo, al poniente: 88.61 m con Epifanio Castro. Superficie aproximada de 34,999.04 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Tenango del Valle, Mex., a 20 de mayo de 2009.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.  
 1844.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Exp. 1472/34/2009, JUVENAL MELENDEZ ARRIAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de labor ubicado en el Jaral Buenavista, municipio de Calimaya de Díaz González, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: en dos líneas: 66.15 m colinda con barranca y camino, 120.09 m colinda con Mina de Material, al sur: en una línea 152.56 m colinda con Raymundo Cejudo, al oriente: en tres líneas 135.18 m colinda con Fernando y Leonardo Mendoza, 52.40 m colinda con Raymundo Cejudo, 11.40 m colinda con Raymundo Cejudo, al poniente: en dos líneas 54.43 m colinda con Epifanio Castro, 102.12 m colinda con Mina de Material. Superficie aproximada de 18,746.82 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 20 de mayo de 2009.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1845.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Exp. 1473/35/2009, JUVENAL MELENDEZ ARRIAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Víbora" y "La Joya", ubicado en el paraje denominado "Challa", municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: en tres líneas la primera de 163.00 m con el señor Raymundo Cejudo, la segunda de norte a sur de 36.39 m y la tercera poniente a oriente de 39.00 m ambas con Teodoro Reyes, al sur: en dos líneas una de 120.00 m con Raymundo Cejudo y quiebra hacia el oriente en 124.00 m con Mina del Señor Quiroz, al oriente: 100.00 m y colinda con Teodoro Reyes, al poniente: 82.57 m con Ignacio Cejudo Merino. Superficie aproximada de 19,171.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 20 de mayo de 2009.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1846.-28 mayo, 2 y 5 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE IXTLAHUACA**  
**E D I C T O**

Exp. 188/38/09, C. ANGELA BARRIOS NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, barrio de San Pedro "La Cabecera", municipio de Ixtlahuaca, distrito judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 20.50 m con María de los Angeles Sánchez Velázquez, al sur: 19.20 m con calle de acceso, al oriente: 15.50 m con Pedro Barrios Nava, al poniente: 16.00 m con calle de acceso. Teniendo una superficie aproximada de 308.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 26 de mayo de 2009.-Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1848.-28 mayo, 2 y 5 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TEXCOCO  
 E D I C T O S**

Exp. 1775/160/09, MANUEL PONCE PAREDES, promueve inmatriculación administrativa, respecto de una fracción del bien inmueble denominado "Chavirasco", que se encuentra ubicado en el barrio de San Juan, municipio de Chiautla, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 4.82 m con Graciela Gutiérrez Villalba, al norte: 5.98 m con Graciela Gutiérrez Villalba, al norte: 9.80 m con Sergio Gutiérrez Villalba, al sur: 20.65 m con Dagoberto Rodríguez y J. Osvaldo Rivera, al oriente: 8.00 m con Rodolfo Villalva Flores, al oriente: 1.22 m con Graciela Gutiérrez Villalba, al poniente: 8.10 m con callejón Ocampo, al poniente: 0.90 m con Graciela Gutiérrez Villalba. Con una superficie total aproximada de 158.67 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 15 de mayo del año 2009.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.  
1842.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Exp. 00970/119/09, ENRIQUE HUERTA LINARES, promueve inmatriculación administrativa, respecto del lote 12-A, de la manzana 6B, ubicado en la calle Avenida Puebla, esquina Prolongación Correspondencia, municipio de Los Reyes La Paz, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con lote 12 propiedad de la señora Angelina Berta Ramirez Sosa, al sur: 10.00 m con Avenida Puebla, al oriente: 10.00 m con calle Prolongación Correspondencia, al poniente: 10.00 m con lote 13. Con una superficie aproximada de 100.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 20 de marzo del año 2009.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.  
1842.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Exp. 1466/154/09, MARIA DE LOS ANGELES FLORES ELIZALDE, promueve inmatriculación administrativa, respecto del predio denominado "Tzontonco", ubicado en el Cerro del Barrio de Xochiaca, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 47.00 m con Perciliano Reynoso, actualmente Lucina Reynoso Jiménez, al sur: 43.00 m con Rito Buendía Cano, al oriente: 82.00 m con Angel Flores, actualmente Lázaro Flores, al poniente: 78.50 m con Artemio Chavarria, actualmente Alfonso Chavarria Ochoa. Con una superficie total aproximada de 3,611.25 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 12 de mayo del año 2009.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.  
1842.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Exp. 1467/155/09, JACQUELINE SEYDE FLORES, promueve inmatriculación administrativa, respecto del predio denominado "Zontongo", ubicado en el barrio de Xochitenco, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, Estado

de México, el cual mide y linda: al norte: 49.44 m con Eleuterio Galicia, al sur: 37.91 m con Valeriano Medrano, al oriente: 72.48 m con Domingo Castro, al poniente: 71.73 m con Carlos Olivares. Con una superficie total aproximada de 3,149.25 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 12 de mayo del año 2009.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.  
1842.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Exp. 1465/153/09, JORGE SEYDE RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del predio denominado "Tzontonco", ubicado en el Cerro del barrio de Xochiaca, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 46.70 m con Perciliano Reynoso, actualmente Lucina Reynoso Jiménez, al sur: 48.50 m con Concepción Chavarria Ochoa, al oriente: 78.30 m con Alfonso Chavarria Ochoa, actualmente María de los Angeles Flores Elizalde, al poniente: 88.60 m con Victoria Reynoso. Con una superficie total aproximada de 3,891.05 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 12 de mayo del año 2009.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.  
1842.-28 mayo, 2 y 5 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE JILOTEPEC  
 E D I C T O**

Exp. 246-2/2009, ALEJANDRO GARCIA CHIMAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Manzanas, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 42.00 m con Rocío Martínez Reyes; al sur: 45.00 m con Josefina Chimal Ortiz; al oriente: 25.00 m con Ismael Chimal Ortiz; al poniente: 19.00 m con calle. Superficie aproximada de 957.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 29 de abril de 2009.-C. Registrador, C. Luis Alejandro Reyes Olvera.-Rúbrica. Oficio número 202GIA000/327/2009, de fecha 25 de febrero de 2009.  
1793.-25, 28 mayo y 2 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O S**

Exp. 14,481/736/2008, MARICELA VARON MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Centenario esquina con la calle Juárez Norte sin número, en la población de San Marcos Yachihuacaltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: sur: 35.20 m con Martín Carmona y Eduardo Lavis; al oriente: 72.00 m con calle Centenario; al poniente: 60.80 m con calle Juárez Norte. Superficie aproximada de 1,069.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 17 de febrero del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.  
1793.-25, 28 mayo y 2 junio.

Expediente número 12,564/668/2008, ALLAN MORALES JUVERA y BLANCA ROSA GONZALEZ DOBARGANES, promueven inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en el paraje denominado La Palma, carretera al Refugio s/n, en el poblado de Santiago Tlacotepec, del municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 104.00 m con servidumbre de paso de cuyo ancho de dos metros que fueron cedidos por el comprador; al sur: 104.00 m con José Gil Juárez; al oriente: 24.00 m con carretera al Refugio; al poniente: 24.00 m con servidumbre de paso de cuatro metros de ancho. Con una superficie aproximada de 2,496.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 30 de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1793.-25, 28 mayo y 2 junio.

Expediente número 12,985/683/2008, FIDEL TEPEPA DORANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de labor, ubicado en el paraje Los Pajaritos, calle Prolongación Florida sin número, en Santiago Tlacotepec, del municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 116.00 m con María Patiño Germán; al sur: 116.00 m con Roberto Ledesma Cárdenas; al oriente: 17.24 m con barranca, actualmente calle Prolongación Florida s/n; al poniente: 17.24 m con Leonor Patiño Germán. Con una superficie aproximada de 1,999.84 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 3 de febrero del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1793.-25, 28 mayo y 2 junio.

Expediente número 13,225/696/2008, ROBERTO ARMENTA VALLES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en la calle de José María Pino Suárez s/n, en San Lucas Tunco, del municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 3.00 m con calle Pino Suárez y 6.00 m con Julia García García; al sur: 9.00 m con José Luis Lira Cruz; al oriente: 20.00 m con Roberto Manjares Sóstenes; al poniente: 8.30 m con Nicolás Zepeda García y 11.70 m con Julia García García. Con una superficie aproximada de 109.80 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 3 de febrero del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1793.-25, 28 mayo y 2 junio.

Exp. 13,821/727/2008, ANSELMO RUBEN GOMORA NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle María del Refugio Alejandro Tarello sin número, en San Buena Ventura, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 38.00 m con Arnulfo Jaime Hernández Guadarrama; al sur: 33.60 m con Francisco Albarrán Hernández; al oriente: 11.00 m con calle María del Refugio Alejandro Tarello; al poniente: 10.00 m con Juan Hernández Guadarrama. Superficie aproximada de 360.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 12 de marzo del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1793.-25, 28 mayo y 2 junio.

Exp. 13,822/728/2008, TERESA PEREZ SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino viejo a Tlacotepec, jurisdicción de San Felipe

Tlalmimilolpan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 24.11 m con Edith Urbán Quezada; al sur: 24.11 m con Luis Lara; al oriente: 61.45 m con Lorenza Luz Avila Perdomo; al poniente: 61.20 m con Julia Agustina Avila Perdomo. Superficie aproximada de 1,478.42 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 12 de marzo del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1793.-25, 28 mayo y 2 junio.

Exp. 14,824/744/2008, DOMINGO COLIN VERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle México número cuatro, en jurisdicción de San Cristóbal Tecolot, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 24.50 m con Isidro Flores Martínez; al sur: 25.00 m con Crisóforo Delgado y Reina Delgado; al oriente: 6.00 m con camino sin nombre, actualmente calle México; al poniente: 6.00 m con Arturo Flores Martínez. Superficie aproximada de 148.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 20 de marzo del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1793.-25, 28 mayo y 2 junio.

Exp. 14,482/737/2008, MARIA DEL ROSARIO MELENDEZ MENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Priv. s/n, entre Avenida Fraternidad y Calzada Rancho San José, en San Marcos Yachihualtepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 20.00 m con Joaquin Cardoso Arriaga; al sur: 20.00 m con privada sin nombre; al oriente: 12.00 m con Odilón Cardoso Fuentes; al poniente: 12.00 m con Odilón Cardoso Fuentes. Superficie aproximada de 240.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 12 de marzo del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1793.-25, 28 mayo y 2 junio.

Exp. 14,484/739/2008, LEON VALDEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Constituyentes sin número, en el Barrio de Santa Cruz, del poblado de San Pablo Autopan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 12.00 m con calle Constituyentes; al sur: 12.00 m con Emiliano de Jesús Reyes; al oriente: 20.00 m con Emiliano de Jesús Reyes; al poniente: 20.00 m con León Valdez González. Superficie aproximada de 240.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de marzo del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1793.-25, 28 mayo y 2 junio.

Exp. 14,823/743/2008, ABRAHAM CARRILLO DAVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Privada de Libertad sin número, en la Magdalena Ocotitlán, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 17.65 m con Privada de Libertad; al sur: 17.65 m con Pablo Hisojo; al oriente: 11.30 m con Noé Quintero Hernández; al poniente: 11.30 m con Angélica Gilda Mora Jaimes. Superficie aproximada de 199.44 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 19 de marzo del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1793.-25, 28 mayo y 2 junio.

Expediente número 11,862/644/2008, GERMAN GALINDO CELESTINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio que se encuentra ubicado en la Comunidad Barrio de Calle Real, carretera Temoaya-San Juan Jiquipilco s/n, perteneciente al municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 64.50 m con Félix Castillo Patricio; al sur: 58.80 m con Tomás Ortega; al oriente: 59.00 m con Tranquilino Carpio; al poniente: 60.00 m con carretera Temoaya-San Juan Jiquipilco. Con una superficie aproximada de 3,668.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 12 de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1793.-25, 28 mayo y 2 junio.

Exp. 200/04/2009, RAUL GONZALEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Llano Coaxustenco, actualmente calle 5 de Mayo s/n, Barrio Coaxustenco, actualmente colonia La Providencia, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 34.50 m con Serafín Sánchez y Gloria Sánchez López; al sur: 34.50 m con Pedro Rauda y Salvador Reyes; al oriente: 20.00 m con María González Sánchez; al poniente: 20.00 m con Suc. de Juan Tapia Valero. Superficie aproximada de 690.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 30 de marzo del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1793.-25, 28 mayo y 2 junio.

Expediente número 12,804/678/2008, EVERARDO CARRILLO REYNOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la calle Las Flores esquina Ceboruco, en la jurisdicción de San Felipe Tlalmimilpan, del municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 06.32 m con calle Abelardo Rodríguez, actualmente calle Ceboruco; al sur: 06.30 m con Srta. Guadalupe Carrillo Hernández; al oriente: 17.04 m con calle Las Flores; al poniente: 17.00 m con Guadalupe y Angélica Carrillo Hernández. Con una superficie aproximada de 107.39 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 3 de febrero del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1793.-25, 28 mayo y 2 junio.

Expediente número 12,036/646/2008, EMMA OLIVA CASTILLO DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Miguel Hidalgo número 108, en Santa Cruz Atzacapotzaltongo, del municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 11.00 m con Cecilia Morales Sánchez; al sur: 11.00 m con Antonio Arriaga Moreno; al oriente: 14.00 m con María de Lourdes Díaz Flores; al poniente: 14.00 m con calle Miguel Hidalgo. Con una superficie aproximada de 154.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 30 de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1793.-25, 28 mayo y 2 junio.

Exp. 12,568/672/08, ELDA JACOBA MARTINEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Las Peñas, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 53.00 m y colinda con el C. Daniel Martínez Suárez; al sur: 111.00 m y colinda con el C. Juan Martínez Martínez; al oriente: 81.50 m y colinda con camino vecinal; al poniente: 73.50 m y colinda con el C. Daniel Martínez Suárez. Superficie aproximada de 5,921.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 29 de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1793.-25, 28 mayo y 2 junio.

Exp. 12,567/671/2008, J. ISABEL MARTINEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Las Peñas, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 134.50 m colinda con el C. Juan Martínez Martínez; al sur: 5 líneas de 11.00, 18.00, 5.00, 19.00 y 50.00 m y colinda con los C.C. Daniel Martínez Suárez, camino vecinal, Catalina Monroy Hernández y Darío Martínez; al oriente: 2 líneas de 67.00 m y 27.00 m y colinda con Adolfo Martínez y Catalina Monroy Hernández; al poniente: 4 líneas de 6.00, 21.50, 27.50 y 27.00 m y colinda con el C. Daniel Martínez Suárez. Superficie aproximada de 5,938.25 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 29 de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1793.-25, 28 mayo y 2 junio.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Exp. 12,566/670/2008, JUAN MARTINEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Las Peñas, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 111.00 m y colinda con la C. Elda Jacoba Martínez Martínez, al sur: 134.50 m y colinda con el C. J. Isabel Martínez Martínez, al oriente: 2 líneas de 27.50 y 23.00 m y colinda con camino vecinal y Alonsina Martínez Archundia, respectivamente, al poniente: 49.00 m y colinda con el C. Daniel Martínez. Superficie aproximada de: 5,959.75 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 29 de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1793.-25, 28 mayo y 2 junio.

Exp. 12,045/657/2008, GABRIEL VALENCIA ARROYO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de El Hospital propiedad, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 85.00 m y colinda con María Guadalupe Alvarez Salgado, al sur: 81.50 m y colinda con Jesús Valencia Arroyo, al oriente: 44.00 y 33.00 m y colinda con camino vecinal a Santiago del Monte, al poniente: 93.00 m y colinda con Alberto García Castillo. Superficie aproximada de: 6,449.25 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 29 de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdes Camarena.-Rúbrica.

1793.-25. 28 mayo y 2 junio

Exp. 12.044/656/2008. GUSTAVO VALENCIA ARROYO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de El Hospital propiedad, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 97.30 m y colinda con Virginia Corona Serrano, al sur: 37.00 m y colinda con Gilberto Rebolledo Venteno, al oriente: 101.00 m y colinda con Francisco Jacob Medina Mendoza, al poniente: 125.00 m y colinda con Camino a Santiago del Monte. Superficie aproximada de: 11,000.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 29 de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdes Camarena.-Rúbrica.

1794.-25. 28 mayo y 2 junio

Exp. 12.043/655/2008. JESUS VALENCIA ARROYO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de El Hospital propiedad, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 81.50 m y colinda con Gabriel Valencia Arroyo, al sur: 114.00 m y colinda con Antonio Valencia Arroyo, al oriente: 71.50 m y colinda con camino vecinal a Santiago del Monte, al poniente: 93.00 m y colinda con Alberto García Castillo. Superficie aproximada de: 7,774.30 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 29 de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdes Camarena.-Rúbrica.

1793.-25. 28 mayo y 2 junio

Exp. 12.042/654/2008. ANTONIO VALENCIA ARROYO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de El Hospital propiedad, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 167.00 m y colinda con Jesus Valencia Arroyo, al sur: 112.00 m y colinda con Gilberto Rebolledo Venteno, al oriente: 95.00 m y colinda con camino vecinal a Santiago del Monte, al poniente: 98.00 m y colinda con ejido de Santiago del Monte. Superficie aproximada de: 14,924.20 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 29 de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdes Camarena.-Rúbrica.

1793.-25. 28 mayo y 2 junio

Exp. 12.041/653/2008. VIRGINIA CORONA SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de El Hospital propiedad, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 114.00 m y colinda con María Guadalupe Álvarez Saigado, al sur: 57.30 m y colinda con Gabriel Valencia Arroyo, al oriente: 104.50 m y colinda con camino vecinal a Santiago del Monte, al poniente: 36.70 m y colinda con camino vecinal a Santiago del Monte. Superficie aproximada de: 11,888.35 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 29 de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdes Camarena.-Rúbrica.

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 29 de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdes Camarena.-Rúbrica.

1793.-25. 28 mayo y 2 junio

Exp. 12,040/648/2008. MARIO ALVAREZ RICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín Altamirano, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 166.00 m y colinda con Rigoberto Y Rafael Alvarez Garcia, al sur: 185.00 m y colinda con Juan Rico Turbe, al oriente: 158.00 m y colinda con camino vecinal, al poniente: 181.00 m y colinda con camino vecinal. Superficie aproximada de: 29,765.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 29 de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdes Camarena.-Rúbrica.

1793.-25. 28 mayo y 2 junio

Expediente número: 11.413/633/2008. BENANCIO RAU, TERRON FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un bien inmueble, ubicado en Privada sin Nombre de la calle Miguel Hidalgo sin número, Bo. de Coaxtenco, del municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 21.20 m con servidumbre de paso, al sur: 21.20 m con Alfredo González Rossano, al oriente: 10.00 m con Marco Antonio Juan Reyes González, al poniente: 10.00 m con Loreto Romero Esquivel. Con una superficie aproximada de: 212.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 8 de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdes Camarena.-Rúbrica.

1793.-25. 28 mayo y 2 junio

Expediente número: 11,014/621/2008. JACOBO ALCANTARA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble, ubicado en la calle 20 de Noviembre sin número, barrio de Santa Cruz, en el poblado de Santa María Magdalena Ocotitlán, del municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 42.00 m con Norma Vilchis, al sur: 42.00 m con Angela Serrano y Benito Ramón Martínez Alvarado, al oriente: 30.00 m con calle 20 de Noviembre, al poniente: 30.00 m con área común. Con una superficie aproximada de: 1,260.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 8 de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdes Camarena.-Rúbrica.

1793.-25. 28 mayo y 2 junio

Expediente número: 10,596/640/2008. JAVIER BALDERAS PORTILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un bien inmueble ubicado en la calle de Morelos No. 13 barrio de San Nicolas, en San Miguel Totocuitlapilco, del municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 9.80 m con calle de Morelos, al sur: 3.80 m con Prop. de Saturnina Lara actualmente Cruz García Marín y Antonio Minajas, al oriente: 67.10 m con Roberto Balderas F., al poniente: 67.10 m con Prop. Jose Balderas F. (finado), actualmente Adán Balderas Figueroa, Marco Antonio y Alfonso de apellidos Balderas Escobar. Con una superficie aproximada de: 624.03 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 11 de diciembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdes Camarena.-Rúbrica.

1793.-25. 28 mayo y 2 junio

Expediente número: 414/15/2008, ISABEL LEONOR GARCIA VALDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle Independencia s/n, barrio Natividad Segunda Sección, en San Andrés Cuexcontitlán, del municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: en 2 líneas la primera de 47.50 m con vesana, la segunda de 11.50 m con Mario Sandoval, al sur: 57.00 m con la calle de Independencia, al oriente: 60.00 m con Jaime Ramírez Olivares e Isidro Aguilar, al poniente: en 2 líneas la primera de 30.00 m con Mario Sandoval y la segunda de 24.00 m con Justino Flores García. Con una superficie aproximada de: 3,126.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 5 de diciembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1793.-25, 28 mayo y 2 junio.

Expediente número: 6.090/335/2008, OCTAVIO SALAZAR ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno y la construcción en el existente, ubicados en la Esquina que conforman las calles de 16 de Septiembre y Nicolás Bravo, en el barrio de San Miguel, del municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 17.15 m con Natividad Daría Nava González, al sur: 17.15 m con calle Nicolás Bravo, al oriente: 5.45 m con Rufina Martín González, al poniente: 5.75 m con calle 16 de Septiembre. Con una superficie aproximada de: 96.04 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 9 de septiembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1793.-25, 28 mayo y 2 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLANEPANTLA  
E D I C T O S**

Expediente 4887/507/2008, C. MARIA SILVIA GONZALEZ PUERTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado El Tanque en el poblado de Santiago Yancuitalpan del municipio de Huixquilucan Estado de México, mide y linda: al norte: 24.82 m con Alberto González Puerta, al sur: 21.06 m con propiedad particular, al oriente: 13.01 m con Guadalupe Pérez, al poniente: 13.22 m con Avenida 16 de Septiembre. Con una superficie de 297.12 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlanepantla, México, a 20 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1793.-25, 28 mayo y 2 junio.

Expediente 4380/321/2008, C. RICARDO PEÑA REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado La Pera localizado en San Bartolomé Coatepec del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.57 m con José Concepción Peña Reyes, al sur: 23.10 m con Jorge Esteban Peña Reyes, al oriente: 16.85 m con andador privado, al poniente: 17.60 m con Amador Juárez Pérez. Con una superficie de 376.10 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlanepantla, México, a 17 de diciembre de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1793.-25, 28 mayo y 2 junio.

Expediente 3934/310/2008, C. RICARDO ESCUDERO LARIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Dahji en el poblado de Santiago Yancuitalpan del municipio de Huixquilucan Estado de México, mide y linda: al norte: 23.33 m con Francisco Chavero, al sur: 25.20 m con J. Isabel Escudero, al oriente: 12.65 m con Colector, al poniente: 10.43 m con Andador. Con una superficie de 267.51 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlanepantla, México, a 09 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1793.-25, 28 mayo y 2 junio.

Expediente 3928/304/2008, C. JUAN IBAÑEZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Jacarandas número 51 del poblado de San Bartolomé Coatepec del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 5.72 m con calle Jacarandas, al sur: 5.94 m con Acueducto Lerma, al oriente: 23.30 m con Sotero Ibañez Romero, al poniente: 23.30 m con Hipólito Ibañez Romero. Con una superficie de 136.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlanepantla, México, a 20 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1793.-25, 28 mayo y 2 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

Expediente 72/07/09, CENTRO DE SALUD "SAN JERONIMO MAVATI" ATRAVEZ DE SU APODERADO LEGAL DEL ISEM LIC. LEOPOLDO MOLINA ZENTENO, promueve inmatriculación administrativa de terreno ubicado en calle sin nombre, de la comunidad de San Jeronimo Mavati, municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.20 m colinda con el señor Jonas González Ramón; al sur: 21.80 m colinda con camino sin nombre; al oriente: en 22.50 m colinda con Jardín de Niños; y al poniente: 23.40 m colinda con el señor Vicente López Concepción. Con superficie de 527.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Méx., a 30 de abril de 2009.-Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1793.-25, 28 mayo y 2 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 5,205/79/2009, GERARDO ALBERTO GONZALEZ BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada Juan Aldama s/n, en San Mateo Oxtotitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 18.28 mts. colinda con Domingo Viguera Jaime, al sur: 18.20 mts. colinda con calle Privada de Juan Aldama, al oriente: 07.95 mts. colinda con calle 12 de Octubre Sur, al poniente: 06.94 mts. colinda con Mauro Rendón. Superficie aproximada de: 136.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 19 de mayo del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1772.-25, 28 mayo y 2 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O S**

Expediente número 2373/48/09, RAYMUNDO CASAS PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de los llamados de común repartimiento de calidad temporal denominado "San Isidro", actualmente ubicado en calle Alfredo Zárate s/n, barrio La Concepción, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 19.50 mts. con Juan Casas, actualmente Margarita Casas Cortez, al sur: 19.50 mts. con Antonio Cimbrón, actualmente cerrada, al oriente: 13.00 mts. con calle pública, actualmente calle Alfredo Zárate, al poniente: 13.00 mts. con Jesús Casas, actualmente Jesús Casas Cortez. Superficie: 253.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 11 de marzo del año 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1794.-25, 28 mayo y 2 junio.

Expediente número 2372/47/09, MARIA GUADALUPE BENAVIDES PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno al que se le conoce con el nombre de "San Bartolo", que corresponde al régimen de los llamados de común repartimiento, que se encuentra ubicado en cerrada privada sin nombre en el barrio de San Bartolo de la cabecera municipal de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 18.62 mts. con Mauro Benavides Pérez, al sur: 18.07 mts. con Laura Benavides Pérez, al oriente: 11.50 mts. con Moisés Herrera Jiménez, actualmente Guadalupe Pineda Caballero, al poniente: 11.50 mts. con cerrada privada sin nombre. Superficie: 210.87 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 11 de marzo del año 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1794.-25, 28 mayo y 2 junio.

Expediente número 2371/46/09, JUAN DE ANDA VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio de los de común repartimiento denominado "La Loma" de calidad temporal de segunda, ubicado en el barrio de las Animas, municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 24.30 mts. con Eduardo Juárez, al sur: 24.30 mts. con J. Jesús Ramírez R., al oriente: 10.00 mts. con Narciso Aguilar Flores, al poniente: 10.00 mts. con camino público. Superficie: 243.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 11 de marzo del año 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1794.-25, 28 mayo y 2 junio.

Expediente número 2370/45/09, ODILON FELIPE SUTIERREZ BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno que se encuentra ubicado en calle Zaragoza s/n, Bo. San Martín, Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.00 mts. con calle Zaragoza, al sur: 10.00 mts. con María Benitez Chávez, al oriente: 30.00 mts. con Daría Valdepeña, al poniente: 30.00 mts. con María Benitez Chávez. Superficie: 300.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 11 de marzo del año 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1794.-25, 28 mayo y 2 junio.

Expediente número 2369/44/09, ROSA JIMENEZ PAREDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno que se encuentra ubicado en calle Girasoles s/n, Santa Cruz, Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 41.25 mts. con camino vecinal, al sur: 33.25 mts. con Cristóbal Jiménez, al oriente: 26.90 mts. con Roberto Jiménez Pérez, al poniente: 33.50 mts. con Manuel Solís Peralta. Superficie: 1,124.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 11 de marzo del año 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1794.-25, 28 mayo y 2 junio.

Expediente número 2368/43/09, JOSE TRINIDAD TRUJILLO HERNANDEZ, también conocido como J. TRINIDAD TRUJILLO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio de los de común repartimiento, sin nombre, de calidad temporal de segunda ubicado en el barrio de Las Animas, municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con Aurelia Alemán de Galindo, al sur: 15.00 mts. con Francisco Trujillo, al oriente: 20.00 mts. con Martiniano Ramírez, al poniente: 20.00 mts. con calle pública. Superficie: 300.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 11 de marzo del año 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1794.-25, 28 mayo y 2 junio.

Expediente número 2367/42/09, DAVID CASTAÑEDA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno de los de común repartimiento, denominado "La Pera", de calidad temporal de segunda ubicado en el pueblo de San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 28.33 mts. con Esteban García Faz, al sur: 28.28 mts. con José Hernández Elías, al oriente: 11.93 mts. con calle 1ª cerrada de Francisco Villa, al poniente: 11.86 mts. con lote baldío. Superficie: 335.74 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 11 de marzo del año 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1794.-25, 28 mayo y 2 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

La C. Angeles Matilde López Sánchez, apoderada legal del señor ALEJANDRO AREVALO GUERRERO, solicitó ante la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de las partidas números 555 a la 589, volumen 385, libro primero, sección primera, de fecha once de septiembre de dos mil tres, correspondiente a la lotificación del inmueble identificado como terreno rústico denominado "Las Candelarias", que se ubica en los términos de la población de San Pablo Tlazalpan, municipio de Chalco, Estado de México, inmueble de donde resultaron 35 lotes, los cuales tiene las





ocupa, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación del distrito judicial de Chalco, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, en los que se haga saber, si respecto del inmueble referido, existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, y hecho que sea, se acordará lo conducente respecto a la reposición solicitada.

Atentamente

Mtro. Alejandro M. Pagés Tuñón. Director General del Instituto de la Función Registral del Estado de México.-Rúbrica.  
692-A1.-25. 28 mayo y 2 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Por escritura 31.059 de ABRIL 29 de 2009, se radicó en la Notaria Pública Numero 46 del Estado de México, residente en Toluca, la sucesión intestamentaria a bienes de AGUSTIN MARIN VELAZQUEZ, a petición de su presunta heredera AMANDA GARCIA RUIZ, por haber repudiado la herencia sus hijos AMANDO MARCO ANTONIO, JOSEFINA ARACELI, AMANDA BERNARDA, HUGO SADOT, VERONICA NORMA, todos de apellidos MARIN GARCIA. Haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de ley para el inicio de este tipo de procedimiento, todo lo cual doy a conocer por medio del presente extracto de la citada escritura, para efectos legales.-Doy fe

El Notario Titular

LIC. TEODORO FRANCISCO SANDOVAL VALDES.-  
RUBRICA.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles

1727.-21 mayo y 2 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 79 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, **HAGO CONSTAR:** Que por escritura publica numero 54,039 cincuenta y cuatro mil treinta y nueve del protocolo a mi cargo, con fecha dieciocho de mayo del año en curso, fue **RADICADA** la Sucesión intestamentaria a bienes de la señora **JOSEFA VARELA DE GARCIA**, conocida tambien como **JOSEFA VARELA PRETELL** o **JOSEFINA VARELA**, por su única heredera conocida, **ROSA GARCIA VARELA** en su carácter de descendiente en primer grado.

Para su publicación por dos veces, de siete en siete días,

19 de mayo de 2009

NOTARIO PUBLICO No. 5 CINCO

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RUBRICA.  
EOEG-390601 FE4.

1755.-22 mayo y 2 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.**

**AVISO NOTARIAL**

Para los efectos previstos por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, hago saber:

Que por escritura pública número 39,361 de fecha 3 de febrero del año 2009, pasada ante la fe del Licenciado JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA, Notario Público número Treinta, el señor IVAN HERNANDEZ BARAY, radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor EUFEMIO JULIO HERNANDEZ ZAMORA, manifestando su consentimiento con tal trámite y habiendo exhibido la partida de defunción del autor de la sucesión, así como el acta de nacimiento que acredita su entroncamiento con el mismo.

Naucalpan de Juárez, a 06 de febrero del año 2009.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 30  
DEL ESTADO DE MEXICO.

681-A1.-22 mayo y 2 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 107 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.**

**AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. ROSA MARIA REED PADILLA, Notaria 107 Estado de México, Naucalpan".

Por escritura 8.648 de cuatro de mayo de dos mil nueve, firmada el día siete de los corrientes, ante la suscrita, se inició el trámite de la sucesión testamentaria a bienes del señor ALEX GILDENSON DYMENSZTEJN, en la que la señora SANDRA LEVINE BEREICHEZ, aceptó la herencia instituida a su favor, reconoció la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión y aceptó el cargo de albacea que le fue conferido en el propio testamento, manifestando que oportunamente formulará el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión.

Naucalpan, México, a 7 de mayo de 2009

LIC. ROSA MARIA REED PADILLA.-RUBRICA.  
NOTARIA NUMERO CIENTO SIETE.

681-A1.-22 mayo y 2 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

**A V I S O    N O T A R I A L**

Por instrumento número 30,450, del volumen 545, de fecha 8 de mayo del año 2009, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la de cujus IRMA GIL ROMERO, quien también en vida se ostentó con los nombres de IRMA GIL DE SANTIAGO e IRMA GILL ROMERO, que formalizaron los presuntos herederos, siendo estos, los señores ALBERTO FRANCISCO SANTIAGO CORTES y ALBERTO, CHRISTIAN IVAN e IRMA GUADALUPE, todos de apellidos SANTIAGO GIL, en su carácter de cónyuge supérstite hijos de la autora de la sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con las copias certificadas del acta matrimonial y nacimiento respectivamente, y la copia certificada del acta de defunción de la de cujus, por lo que las personas antes señaladas manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México, y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y sesenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 08 de mayo de 2009.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL NUMERO 113  
DEL ESTADO DE MEXICO.

\*Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

536-B1.-22 mayo y 2 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO**

**A V I S O    N O T A R I A L**

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO PUBLICO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, HACE DE SU CONOCIMIENTO.

El Suscrito Notario, en cumplimiento del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por escritura 39,362 de fecha diecisiete de marzo del dos mil nueve, se RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA, Y ACEPTACION DE HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA, a bienes de la señora LIDIA BONITA DEL SOCORRO CAMPILLO YLLANES TAMBIEN CONOCIDA COMO LIDIA BONITA CAMPILLO ILLANES, en la cual la señora IBO ANGULO CAMPILLO y el señor ORSO JUAN ANGULO CAMPILLO, manifiestan que aceptan la herencia, así mismo la señora IBO ANGULO CAMPILLO manifiesta que acepta el cargo de ALBACEA y procederá a formalizar el Inventario correspondiente.

Atizapán de Zaragoza, Edo. de Méx., a 23 de Marzo del 2009.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 106  
ESTADO DE MEXICO.

Publíquese una sola vez (GACETA DEL GOBIERNO)  
(Diario de Circulación Nacional).

684-A1.- 2 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.**

**A V I S O    N O T A R I A L**

Para los efectos previstos por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, hago saber:

Que por escritura pública número 39,028 de fecha diecisiete de diciembre del año 2008, pasada ante la fe del Licenciado JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA, Notario Público número Treinta, los señores JOSE GERARDO SANDOVAL LERA también conocido como GERARDO SANDOVAL LERA y JOSE ARMANDO SANDOVAL LERA, radicaron la sucesión intestamentaria a bienes de la señora INOCENCIA LERA ROSAS también conocida como CRESCENCIA LERA ROSAS, manifestando su consentimiento con tal trámite y habiendo exhibido la partida de defunción de la autora de la sucesión, así como las actas de nacimiento que acreditan su entroncamiento con el mismo.

Naucalpan de Juárez, a 21 de enero del año 2009.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 30  
DEL ESTADO DE MEXICO.

681-A1.-22 mayo y 2 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.**

**A V I S O    N O T A R I A L**

Para los efectos previstos por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, hago saber:

Que por escritura pública número 40,049 de fecha 29 de abril del año 2008, pasada ante mí, la señora MARIA DE LA LUZ REYES VARGAS, también conocida como MA. DE LA LUZ REYES VARGAS, compareciendo en su calidad de cónyuge supérstite y los señores ALBERTO, CARINA y FELIX todos de apellidos DIAZ REYES compareciendo en su calidad de descendientes en línea recta en primer grado, radicaron la sucesión intestamentaria a bienes del señor FELIX DIAZ VARGAS, repudiando los señores ALBERTO, CARINA y FELIX todos de apellidos DIAZ REYES, cualquier derecho que le pudiera corresponder en la mencionada sucesión, manifestando su consentimiento con tal trámite y habiendo exhibido la partida de defunción del autor de la sucesión, así como acta de matrimonio y acta de nacimiento que acreditan su entroncamiento con el mismo.

Naucalpan de Juárez, a 06 de mayo del año 2009.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 30  
DEL ESTADO DE MEXICO.

681-A1.-22 mayo y 2 junio.

NOTARIA PUBLICA No. 5 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO

## AVISO NOTARIAL

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número 54,036 Volumen 1576 del Protocolo a mi cargo, con fecha dieciocho de mayo del año en curso, fue RADICADA ante la fe del suscrito Notario, la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes de la señora MARIA ROSA GONZALEZ PADILLA. La instituida heredera ROSA MARIA BURUNAT GONZALEZ, acepta la herencia y el cargo de Albacea el señor CARLOS GONZALEZ PADILLA, que le fue conferido por la testadora, manifestando que va a formular el inventario y avalúo de los bienes que constituyen la herencia.

Toluca, Méx., Mayo 18 de 2009.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RUBRICA.

1742.-22 mayo y 2 junio.

NOTARIA PUBLICA No. 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO

## AVISO NOTARIAL

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 21 de abril de 2009.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 8,950 del Volumen 215 del protocolo a mi cargo de fecha 20 de abril de 2009, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JUAN RAMIREZ RANGEL, que otorgo la señora MA. ESTHELA HUIDOBRO HERNANDEZ, en su calidad de cónyuge supérstite del de cujus y los señores MARIA ESTHELA RAMIREZ HUIDOBRO y JHON FREDY RAMIREZ HUIDOBRO, en su calidad de hijos del de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1746.-22 mayo y 2 junio.

NOTARIA PUBLICA No. 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO

## AVISO NOTARIAL

Ecatepec de Morelos, a 27 de Abril del año 2009.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 8,956 del Volumen 215 del protocolo a mi cargo de fecha 22 de abril del año dos mil nueve, se llevó acabo la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA DEL PILAR RANGEL ESTRADA, que otorga la señora MARIA SALUD ALVAREZ RANGEL, en su calidad de hija de la de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1747.-22 mayo y 2 junio.

NOTARIA PUBLICA No. 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO

## AVISO NOTARIAL

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 27 de abril de 2009.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 8,977 del Volumen 216 del protocolo a mi cargo de fecha 23 de abril de 2009, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ADOLFO GARCIA TORRES, que otorgo la señora MARIA ELENA FRANCISCA GALLEGOS ESQUIVEL, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores ESMERALDA ELSA GARCIA GALLEGOS, MIRIAM GABRIELA GARCIA GALLEGOS, DAVID SAMUEL GARCIA GALLEGOS, PERLA PATRICIA GARCIA GALLEGOS y ADOLFO AHUATIUH GARCIA GALLEGOS, en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1748.-22 mayo y 2 junio.

NOTARIA PUBLICA No. 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO

## AVISO NOTARIAL

Ecatepec de Morelos, a 22 de Abril del año 2009.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 8,948 del Volumen 215 del protocolo a mi cargo de fecha 17 de abril del año dos mil nueve, se llevó acabo la sucesión intestamentaria a bienes del señor RUBEN HINOJOSA MENDEZ, que otorgan la señora ESPERANZA RIVERA PRECIADO, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores TEODORO HINOJOSA RIVERA, RUBEN HINOJOSA RIVERA, MARIA DEL CARMEN HINOJOSA RIVERA, MARIA ISABEL HINOJOSA RIVERA, GLORIA HINOJOSA RIVERA, MARTHA ELBA HINOJOSA RIVERA, JOSE ANTONIO HINOJOSA RIVERA y MARIA ESTELA HINOJOSA RIVERA, en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1749.-22 mayo y 2 junio.